



Informe de investigación del estudio de caso

**“¿TIERRAS DE NADIE?**

**Empresas extractivas, territorio y conflictividad social en el río  
Cenepa”**

Autora:  
Anahí Durand

Lima, noviembre del 2009

*La presente publicación ha sido coordinada por el Centro de Investigaciones Sociológicas, Económicas, Políticas y Antropológicas CISEPA – PUCP, miembro de la International Land Coalition - ILC y coordinador de la Plataforma Latinoamericana de Investigación de la ILC*

*Las posiciones y opiniones presentadas son de los autores de esta publicación, y no constituyen la posición oficial de la International Land Coalition, ni de sus miembros.*

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	4
<b>1. Territorio, población y presión extractiva sobre las tierras en el río Cenepa</b> .....	7
<b>2. Política estatal, normatividad y agenda gubernamental</b> .....	14
<b>3. Conflictividad social: problemas y perspectivas</b> .....	20
<b>CONCLUSIONES</b> .....	31
<b>ANEXOS</b> .....	34
<b>SIGLAS</b> .....	37
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	38

## “¿TIERRAS DE NADIE?”

### Empresas extractivas, territorio y conflictividad social en el río Cenepa”

#### INTRODUCCIÓN

“Cada año, al reducirse los ríos de la Selva, aparecen las playas o restingas, **una tierra de nadie**, pero con humedad y fertilizantes traídos por los ríos de la Selva. El Estado debería otorgar por venta o alquiler estos lotes de gran dimensión (...). Hablamos de millones de hectáreas ociosas para maderas porque las comunidades no cultivaron ni cultivarán nada, depósitos minerales que no se trabajan, petróleo en el subsuelo desperdiciado”.<sup>1</sup>

Con estas palabras, refiriéndose a la concesión de las restingas amazónicas, calificándolas como “tierra de nadie” y usando la figura de “perro del hortelano” para aludir a los nativos de la Amazonía que reclamaban sus derechos sobre esos territorios, el presidente Alan García explicitaba una mirada de la selva como una zona abierta y por explotar. Con esto, no hacía más que afirmar la doctrina neoliberal sustentada en la promoción de la inversión privada para la explotación de materias primas, básicamente petróleo y minerales, situados en el subsuelo del territorio nacional y hoy desperdiciados por la obstinación e incompetencia de las comunidades nativas y campesinas ahí asentadas.

Desde inicios de los ‘90, durante el régimen autoritario de Alberto Fujimori, las políticas de ajuste estructural emprendidas significaron, entre otras cosas, la promulgación de nuevas leyes favorables a la inversión privada en actividades extractivas y la reforma de la legislación sobre el uso de la tierra. La aplicación de estas reformas durante el fujimorismo, continuadas e incluso profundizadas por los siguientes gobiernos, vienen teniendo efectos diferenciados, acordes con la diversidad territorial y étnica del país, reconfigurando el panorama de inversión y usos del suelo tanto en los valles costeros como en los Andes y la Amazonía. Asimismo, las nuevas actividades han traído consigo nuevos nudos de conflictividad social, pues inciden directamente en las formas de vida y organización de pueblos que reclaman su derecho a decidir sobre los territorios.

Justamente, los esfuerzos por continuar fomentando la industria extractiva hacen que se modifiquen una serie de normas y decretos. Es el caso de los decretos legislativos promulgados por el Poder Ejecutivo en junio del 2008, en el marco de las facultades entregadas por el Congreso para legislar temas referidos a la aplicación del TLC con los Estados Unidos. Varios de estos decretos, como el 1015 y el 1073, buscaban promover las inversiones privadas en las tierras de las comunidades nativas y campesinas. Se presenta también el proyecto de ley 840 que pretende modificar la Ley de Promoción de la Inversión Privada en reforestación y agroforestería y pretende cambiar el régimen de concesión por la entrega en propiedad de territorios amazónicos “eriazos”. Esto

---

<sup>1</sup> Alan García Pérez. “Receta para acabar con el perro del hortelano”. Diario El Comercio, Lima 25 de noviembre del 2007

contradice el artículo 66° de la constitución peruana, según el cual las tierras con aptitud forestal son patrimonio de la Nación, además de alentar la deforestación de los bosques, pues muchos agentes pueden incentivarla solicitando su propiedad con el pretexto de volverlos a reforestar.

El desarrollo de esta política gubernamental abiertamente orientada al desarrollo de empresas extractivas ejerce gran presión sobre los territorios de comunidades y pueblos originarios, cuya existencia y derechos colectivos han sido ampliamente reconocidos por la legislación peruana, incluida la Constitución, la Ley de Reforma Agraria e instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT. Tal situación incrementa la conflictividad en las zonas mencionadas, enfrentando a empresas y comunidades que ven peligrar sus recursos de subsistencia y formas de vida ante una postura estatal que suele contraponer los intereses de estos “pueblos arcaicos” a los intereses del país, que necesita explotar los recursos para lograr su desarrollo. En la Amazonía, en los últimos años se han sucedido una serie de conflictos entre pueblos indígenas y empresas extractivas, además de protestas generalizadas. Es así que, en marzo del 2008, indígenas actuales tomaron el aeropuerto de la petrolera Plus Petrol en el distrito de Andoas. En julio del mismo año, la Asociación Interétnica por el Desarrollo de la Amazonía Peruana (AIDSESP) convocó a un multitudinario paro amazónico que movilizó a la mayoría de grupos étnicos de la selva peruana. Tras casi un mes de protestas, los nativos levantaron el paro consiguiendo que se dejaran sin efecto los cuestionados decretos legislativos. Sin embargo, otros decretos continuaron vigentes, por lo que el paro se reanudó entre mayo y junio del 2009 culminando con un saldo lamentable de 31 muertos tras los choques entre nativos y la Policía en la provincia de Bagua.

Un caso representativo de los conflictos entre las empresas extractivas y los pueblos amazónicos por la propiedad y uso del territorio son los problemas sucedidos en la provincia de Condorcanqui, en la cordillera del Cóndor, cerca la frontera del Perú con Ecuador. En esta zona, la Minera Afrodita, asociada a la compañía canadiense Dorato Resources, cuenta con unas cinco mil cien hectáreas de concesión para la exploración minera con miras a extraer oro, cobre y uranio. Los pueblos awajum y wampis, ancestralmente asentados en esta zona, se han opuesto sistemáticamente y por diversas vías a las actividades mineras, pues consideran que contaminarían con mercurio y cianuro los ríos Cenepa y Marañón y alterarían el ecosistema en su conjunto<sup>2</sup>. El malestar provocado por el avance de la minería, pese a las reiteradas solicitudes de las organizaciones indígenas sustentando su oposición, llevó a que los nativos awajum retuvieran a cinco trabajadores de la empresa para exigir al Estado que intervenga para regular las actividades contaminantes en una zona que ya había sido considerada reserva ecológica.

El caso de Minera Afrodita es solo uno de los muchos casos de expansión de actividades extractivas en territorios amazónicos. No obstante, esta problemática ha sido muy poco estudiada, especialmente en comparación con la actual expansión minera en los Andes y la Costa, mucho más documentadas y analizadas. Resulta importante, entonces, analizar la dinámica de uso y explotación de la tierra en la amazonía peruana, así como la conflictividad social ahí existente, en términos de las protestas y reclamos levantados por los pueblos indígenas, awajums, particularmente, afectados por la empresa minera. No olvidemos además que se trata de una zona de frontera hasta hace

---

<sup>2</sup> Diario La República, Lima, 29 de enero del 2009

pocos años en disputa con el Ecuador, en la cual, según el discurso estatal, debe primar la “paz social” y la soberanía, lo cual entraría en contradicción con la instalación de capitales transnacionales.

El avance de las industrias extractivas pone en debate también las miradas existentes sobre el desarrollo, el manejo de los recursos y el rol de los pueblos originarios históricamente marginados del “proyecto nacional”. La opción estatal por un desarrollo basado en la extracción de recursos naturales del subsuelo trae consigo cambios y transformaciones culturales que afectan a miles de ciudadanos y ciudadanas que ven desestructuradas sus formas de vida, lo que trae consecuencias en términos de expectativas laborales, condiciones socioeconómicas y daño ambiental. Es por ello importante reflexionar sobre el lugar preponderante que ha ocupado la minería en la agenda de los últimos gobiernos, en desmedro de otras opciones de desarrollo menos perjudiciales para el medio ambiente y la población, sobre todo en regiones como la Amazonía.

La presente investigación analiza la actual dinámica de concesión y explotación extractiva en el río Cenepa y la presión que ejerce sobre los territorios del pueblo awajum, deteniéndonos en la conflictividad social que se genera y las posturas que al respecto levantan los principales actores involucrados, léase empresa, estado y organización indígena. En el primer punto realizamos una aproximación a la actual situación del territorio en la zona del río Cenepa tomando en cuenta la situación de la población nativa y la presión existente sobre las tierras, detallando las hectáreas en concesión minera y la zona de reserva ecológica. En el segundo punto realizamos un breve balance de la normatividad vigente respecto a la propiedad, concesión de la tierra y derechos colectivos en el marco de la agenda gubernamental, claramente inclinada a favorecer las actividades extractivas. En el tercer punto analizamos la conflictividad social originada en el río Cenepa a partir de dichas actividades, deteniéndonos en las principales estrategias asumidas por las organizaciones indígenas y las respuestas ensayadas por el Estado y la empresa. Finalizamos con un apartado de conclusiones donde recogemos los principales hallazgos a los que se llegó durante la investigación.

Para el desarrollo de este trabajo seguimos una metodología cualitativa que combinó el recojo de información secundaria con las principales percepciones y argumentos de los actores involucrados con la problemática. Recogimos información tanto de las instituciones estatales y empresas privadas que operan en la zona de río Cenepa, como de las organizaciones indígenas locales y nacionales que se han pronunciado al respecto. De un lado, revisamos fuentes secundarias –diarios, páginas web, libros y revistas– y analizamos la normatividad relacionada con los derechos indígenas y la actividad extractiva, estudiando además datos estadísticos y fuentes periodísticas. De otro lado, entrevistamos a los principales protagonistas del conflicto, tanto en Amazonas como en Lima, y recogemos un total de 15 entrevistas semiestructuradas a autoridades locales, líderes indígenas, profesionales y funcionarios (Ver anexos).

Esperamos que esta investigación, pueda brindar luces sobre lo que viene ocurriendo en otros lugares amazónicos que atraviesan o han atravesado procesos similares. Asimismo, dado su carácter exploratorio, esperamos que sirva como insumo para nuevas y más profundas investigaciones que puedan desarrollarse a futuro.

## **1. Territorio, población y presión extractiva sobre las tierras en el río Cenepa**

Los últimos años, entre los debates más recurrentes en la opinión pública peruana, el tema del reconocimiento y defensa de los “derechos colectivos” ha ocupado un lugar preponderante, sobre todo para remarcar la necesidad de respetar a los pueblos indígenas asentados en la Amazonía. Desde la teoría, el concepto de “derechos colectivos” define las formas en que un grupo puede ejercer y exigir la protección y disfrute de ciertas facultades. Pueden identificarse dos variantes de derechos colectivos: aquellas que solo pueden ser reivindicadas y ejercidas por el grupo y aquellas que pueden ser reivindicadas por cada miembro del grupo de forma individual (Mc Kay: 1999). Entre aquellos derechos que solo pueden ser ejercidos por el grupo se cuenta, en primer término, el derecho a la libre determinación, referido a la libertad de ejercer, disfrutar y asegurar la integridad y supervivencia cultural. La autodeterminación es una norma consuetudinaria del derecho internacional que busca garantizar que los pueblos indígenas obtengan autonomía dentro de cada país, pero sin afectar la unidad nacional, abarcando un aspecto fundamental como es el derecho al territorio.

Asegurar el derecho al territorio implica aceptar que un pueblo y su cultura están unidos indisolublemente al hábitat donde viven; es por ello que el territorio se considera un espacio indivisible que comprende el bosque, sus suelos y los recursos de los cuales los grupos originarios se valen para asegurar su subsistencia y continuidad. Complementario al derecho a la autoidentificación y al territorio es el derecho al consentimiento, consulta y acuerdo. Este punto se refiere a la potestad de los grupos étnico-culturales para intervenir en las decisiones gubernamentales que les competen y afectan directamente. El derecho al consentimiento implica la aceptación explícita del grado de maniobra que posee un Estado, pero va de la mano con el acuerdo, pues hay consentimiento solo si hay consenso respecto a determinadas políticas, lo cual se hace efectivo al ejercer el derecho a la consulta.

Vale mencionar que si los pueblos indígenas son despojados de sus territorios, su derecho a la autoidentificación estaría amenazado, pues comprende mucho más que un derecho de propiedad, razón por la cual la legislación internacional busca garantizarlo. En su declaración de setiembre del 2007 sobre derechos de los pueblos indígenas, la Asamblea General de las Naciones Unidas establece, en lo referido al territorio, que debe otorgarse a los pueblos indígenas un estándar mayor de protección, considerando la conexión particular que mantienen con la tierra y sus recursos; esto implica limitaciones significativas en el ejercicio de los poderes del Estado en la utilización de las aéreas en que habitan. De otro lado, el Convenio 169 de la OIT para pueblos indígenas y tribales es claro al afirmar que el territorio comprende la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas ocupan o utilizan de forma permanente o esporádica. El hábitat se refiere a un lugar que reúne las condiciones apropiadas para la vida de una comunidad, respetando las diversas formas de relacionarse con la naturaleza, por lo que respetar los derechos indígenas y tribales a la tierra y sus recursos es garantizar su derecho a la integridad cultural y la vida. Como señala la Corte Interamericana de Derechos Humanos, “para las comunidades indígenas la relación con la tierra no es meramente una cuestión de posesión y producción sino un elemento material y espiritual del que deben gozar plenamente, incluso para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras” (CIDH: 2001). El reconocimiento de esta noción

de territorio como un todo integral que conecta pertenencia, desarrollo e identidad cultural es lo que reivindican las organizaciones indígenas amazónicas..

*“Territorio para el pueblo indígena lo llamamos como madre territorio porque de ahí vivimos los indígenas; es toda la geografía que habitamos, de ahí sacamos la tierra, el alimento de cada día, sacamos también todo lo que es madera para la construcción de casas, todo lo que es para el uso local de la población de la tierra donde trabajamos. (...) bueno, la tierra es la madre para el movimiento indígena, es lo que nos hace vivir con una vida sana, la selva no tiene contaminación, no vivimos, no usamos un río contaminado, aire, es la esencia del mundo indígena, la base de su resistencia”.* (Elías Mayan, dirigente fundador de la Organización de Desarrollo de las Comunidades del Alto Comaina-ODECUAC).

Situándonos ya en el contexto de la investigación, tenemos que la cuenca del río Cenepa se ubica en el distrito de Cenepa, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas. Los grupos étnicos que predominan en esta zona son los awajum y los wampis. Ambos pueblos pertenecen a la familia etnolingüística de los jíbaros, la misma que vive a ambos lados de la frontera entre Perú y Ecuador. Otros grupos de esta familia son los shiwar y achuar en el Perú y los shuar y achuar en Ecuador, que comprenden cerca de 150 mil personas, cifra que los coloca como una de las familias etnolingüísticas más numerosas de la Amazonía. En el Perú, según los datos del Censo Nacional del 2002, los awajum suman una población aproximada de 45,528 hombres y mujeres distribuidos en 247 comunidades, mientras los wampis suman 12 mil. De este modo, los awajum constituyen el 16,6% de la población indígena amazónica peruana después de los asháninkas, que representan el 26%. Los awajum y los wampis habitan la cuenca nororiental del Marañón; abarcan zonas de selva dentro de los departamentos de Cajamarca, San Martín y principalmente, Amazonas.

Vale mencionar que las selvas de Amazonas fueron de difícil colonización, pues recién en la primera mitad del siglo XX se logran establecer colonos en el Alto Marañón entre los ríos Santiago, Cenepa y Nieva. Este proceso de colonización fue auspiciado por el Estado, luego del conflicto fronterizo con Ecuador en 1941, lo que intensificó la ocupación de territorios awajum y wampis. Se incrementa también la presencia de instituciones culturales y religiosas como el Instituto Lingüístico de Verano (ILV), que ingresa a la zona en 1947, y las primeras misiones jesuitas que se establecen en 1949, casi a la par de grupos evangélicos. El Estado, por su parte, continúa con su apuesta de “poblamiento” y en 1968 inaugura el Proyecto de Colonización del Alto Marañón entregando tierras a familias campesinas empobrecidas, provenientes, en su mayoría, de Cajamarca, Lambayeque, Piura y Amazonas. Si bien el proyecto fracasa al incumplirse las promesas de financiamiento e inversión estatal, las familias se quedan en la zona, lo que genera conflictos por la tierra con los grupos étnicos. En este contexto es que se forman las primeras organizaciones regionales awajum, donde destaca el Consejo Aguaruna Wambisa, fundado en 1978, la primera organización indígena amazónica en el país y pieza fundamental en la creación de la Asociación Interétnica de la Selva Peruana AIDSESP (Calderón: 2008)

En el caso específico del distrito del Cenepa, los awajum y wampis tienen una población estimada de 9,626 habitantes; es uno de los pocos distritos eminentemente indígenas, pues no existen asentamientos de colonos. En términos socioeconómicos, la población awajum atraviesa una difícil realidad de exclusión y pobreza. Amazonas, por ejemplo, es el departamento donde las cifras de pobreza han aumentando más, con una

tendencia inversa a la del país, porque si bien el año 2008 la pobreza en el Perú se redujo de 39,3% a 36,2%, en el departamento de Amazonas creció de 55% en el 2007 a 58% el 2008 (INEI). En la provincia de Condorcanqui, la tasa de extrema pobreza alcanza el 45,2%, mientras la tasa de desnutrición crónica es de 73,2% y la PEA sin profesión alcanza al 90% de la población. A su vez, los distritos más pobres de Condorcanqui son aquellos donde predominan los indígenas awajum y wampis, como son el Cenepa con 84,3% de habitantes en situación de pobreza, Río Santiago con 80,7% y Santa María de Nieva con el 70,7%. Si hablamos del Índice de Desarrollo Humano (IDH), el distrito del Cenepa presenta un índice de 0.4906, lo que lo sitúa como un distrito de desarrollo medio bajo<sup>3</sup>. El analfabetismo en la zona alcanza el 28% y se cuenta entre las cifras más altas del país. La tasa de mortalidad materna resulta elevada y alcanza el 1,8 por cada mil nacidos vivos, lo mismo que la tasa de mortalidad infantil, que también es elevada y alcanza 14,33 por cada mil niños menores de un año.

En medio de este difícil panorama de exclusión e irrespeto a sus derechos socioeconómicos, el pueblo awajum ha tenido que hacer frente a una constante vulneración de su territorio, no solo por el avance de la población colona sino también por la actual presión existente sobre los suelos y subsuelos con fines de explotación minera, petrolera y forestal. En el caso de la industria maderera, lo que prima es la tala ilegal desarrollada por pequeños y medianos contratistas que cortan los árboles de manera no planificada y ponen en peligro la continuidad de especies valiosas, por el escaso manejo racional. En lo referido a la explotación minera y petrolera, lo que tenemos es un compromiso abierto del Estado peruano que promueve una política de concesiones sobre la provincia de Condorcanqui, por ahora para actividades de exploración, pero que en el futuro podrían derivar en acciones de explotación..

Conviene mencionar que desde inicios del 2000 las actividades extractivas en la Amazonía se han intensificado considerablemente, de modo que de los 75 millones de hectáreas que representa la Amazonía peruana, más de 53 millones están cubiertas por lotes de hidrocarburos y minerales, lo cual significa que cerca del 70% de nuestra amazonía se halla lotizada, con áreas naturales protegidas, territorios reservados para pueblos indígenas no contactados y territorios titulados a las comunidades nativas. En la cuenca del Cenepa, el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET) del Ministerio de Energía y Minas registra un aproximado de 150 petitorios mineros, ninguno de los cuales ha cumplido el requisito de la consulta previa señalada por el Convenio 169 suscrito y ratificado por el Perú.

El Cenepa es una zona rica en oro y uranio, donde la explotación minera tiene su antecedente contemporáneo más inmediato en el año 1981, cuando, luego del conflicto del Falso Paquisha, en la zona de frontera con Ecuador conocida como Chinchipe-Nambija, se inician los estudios de antiguas vetas de oro. Años después, en 1987, durante el primer gobierno de García, se anuncia el descubrimiento de un extraordinario potencial aurífero en la Cordillera del Cóndor; pero, dada su ubicación limítrofe y reciente conflictividad internacional, el Gobierno anunció que no se admitirían denuncias mineras mientras el control sobre la cordillera permaneciera en manos del

---

<sup>3</sup> El Índice de Desarrollo Humano (IDH) se obtiene combinando características en tres dimensiones: ingreso, logro educativo y la calidad y duración de la vida. En el Perú se consideran los siguientes rangos en el nivel de desarrollo humano: alto (0.643-0.745), medio alto (0.569-0.642), medio (0.531-0.568), medio bajo (0.473-0.530) y bajo (0.367-0.472).

ejército. Ya durante el gobierno de Fujimori, en 1993, luego de promulgarse la nueva ley de minería, grupos privados empiezan a realizar denuncias en la frontera. Si bien las posibles inversiones se ven frenadas por la guerra del Cenepa en 1995, tres meses después del cese de hostilidades la empresa Metalfin anuncia sus planes de explotación minera y poco tiempo después se transforma en Minera Afrodita, representada por Jorge Bedoya Torrico.

Actualmente se han autorizado ya proyectos de exploración de oro y uranio en la Cordillera del Cóndor concesionando el territorio al Grupo Cardero -empresa transnacional de capital múltiple- dueño de la empresa canadiense Dorato Resources con inversiones en Ecuador y en Perú a través de Dorato Perú, titular a su vez de Minera Afrodita. En una nota de prensa del 2008, Dorato Resources informó haber vendido todas sus acciones de la minera peruana Dorato Perú, aunque esta transacción se habría realizado mediante compradores de fachada, justamente porque la explotación minera en la zona, ubicada a menos de cincuenta kilómetros de la frontera con Ecuador, por ley no puede ser desarrollada por empresas extranjeras. Se han concesionado también lotes para tareas de exploración petrolera a la empresa Hocol.

Las comunidades awajum de la cuenca del Cenepa, con el fin de proteger su territorio, iniciaron desde 1977 un pronto proceso de titulación, el mismo que lamentablemente no logró culminarse. En la actualidad, las organizaciones indígenas continúan solicitando la ampliación, demarcación y titulación legal de sus tierras, específicamente de 9 comunidades nativas awajum que temen verse afectadas por el avance de las industrias extractivas. Al solicitar su titulación una vez más en el 2008, el Organismo de formalización de la propiedad informal (COFOPRI) solicitó a los indígenas el pago de S/. 385.588,74 nuevos soles, monto extremadamente sobrevaluado en relación con los precios del mercado, donde el alquiler de una hectárea no supera los S/500.00 mensuales, y por lo demás, imposible de ser pagado por las comunidades indígenas. Es por ello que la alta suma colocada es percibida por los nativos como una medida destinada a favorecer la inversión minera.

Como una forma de frenar el avance de la industria extractiva y cansados de la lentitud del Estado para regularizar la titulación de las comunidades en el Cenepa, las organizaciones indígenas optaron por solicitar que parte de su territorio adyacente con el Ecuador fuera considerado como área natural protegida, lo que garantiza así el cuidado del ecosistema y la diversidad biológica. Esta estrategia de protección territorial se sustentaba en antecedentes certeros como el informe que en 1996 emitió la ONG Conservación Internacional, donde se identificaba la zona como “prioritaria para la conservación de la diversidad biológica nacional”. Asimismo, en 1998 el acuerdo de paz entre Perú y Ecuador abarcaba dentro de sus puntos vinculantes el establecimiento de zonas de protección ecológica adyacentes en cada lado de la frontera. Siguiendo este mandato, en 1999, el Ecuador creó el Parque Binacional “El Cóndor” y decretó la creación del Bosque Protegido “Cordillera del Cóndor”, del Refugio de Vida Silvestre “El Sarza” y de la Reserva Biológica “El Quimi”. El Estado peruano, por su parte, en 1999 identificó la zona como representativa de la ecorregión del bosque montano de la cordillera real oriental de los Andes y la incluyó para su protección prioritaria en la estrategia nacional para las áreas naturales protegidas. En ese contexto se creó, mediante Decreto Supremo 005-99-AG, la Zona Reservada “Santiago Comaina”, con un área total de 863.277 hectáreas, extensión que posteriormente fue ampliada a 1’642.567 hectáreas.

Con el fin de establecer efectivamente la zona de reserva, el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) encargó al Servicio Nacional de Parques (SERNAP) ejecutar el proyecto Paz y Conservación Binacional en la Cordillera del Cóndor Ecuador-Perú. Se inició así un amplio proceso de participación ciudadana con la finalidad de elaborar un expediente técnico que justificara científicamente la creación del futuro Parque Nacional Ichigkat Muja- Cordillera del Cóndor<sup>4</sup> dentro de la zona de reserva Santiago Comaina, decretándose su intangibilidad. Este proceso, además, fue legitimado por los pueblos indígenas representados por la Organización de Desarrollo de las Comunidades Fronterizas del Cenepa (ODECOFROC) y por la Organización de Desarrollo de las Comunidades del Alto Comaina (ODECOAC); ambas, filiales locales de ORPIAN, afiliada a su vez a AIDSESEP. Las palabras del dirigente Zebelio Káyac demuestran la participación comunal lograda y el compromiso con la conservación del medio ambiente, pues aun tratándose de un espacio cultural importante para los awajum, por ubicarse en la quebrada Sabintza, en la que los apus se sumergen para obtener visiones, se opta por aceptar la creación del Parque Nacional.

*“Trabajamos con el INRENA, con la Conservación Internacional. Se trabajó con la misma población entonces en un proceso de diálogo, de consulta. A pesar de ser un espacio cultural, la población optó por crear el parque nacional al servicio del toda la población nacional; por qué no decir a nivel internacional que es pulmón del mundo. La ecología que nosotros conservamos es lo fundamental, porque es lo único que nos queda en el Perú”.* (Zebelio Kayac, presidente ODECOFROC).

Durante este proceso participativo, se acordó también que el parque nacional limitara con las comunidades indígenas ya tituladas, en los límites de las áreas solicitadas en ampliación y en los límites de las nuevas comunidades por titularse. Finalmente, tras un trabajo que duró aproximadamente dos años y medio, dirigido por el INRENA, a fines del 2004 se propuso categorizar parcialmente la Zona de Reserva de Santiago Comaina como Parque Nacional Ichigkat Muja Cordillera del Cóndor con un área de 152,873 hectáreas. Se aceptó además la decisión indígena sobre los límites del parque y su compatibilidad con los territorios comunales. No debe perderse de vista que la aceptación indígena del parque nacional fue una estrategia para proteger el territorio de la industria extractiva, y así lo han declarado explícitamente las autoridades comunales. No obstante, el problema fue que dentro del área designada para el Parque había cuatro concesiones mineras preexistentes, que pertenecían a la Compañía Minera Afrodita, que ya desde el año 1995 tenía sus concesiones en la zona. Para la empresa minera, el parque nacional debía respetar sus derechos adquiridos, pero olvidaron que si se habla de derechos adquiridos con anterioridad, los indígenas estuvieron ahí mucho antes.

Los años siguientes, la presión de las empresas mineras sobre el territorio continuó intensificándose considerablemente. El año 2005, al poco tiempo de establecida la Zona de Reserva de Santiago Comaina, fue presentado ante la dirección de Concesiones Mineras del Ministerio de Energía y Minas (MEM) un número considerable de petitorios para explotación aurífera que se superponían total o parcialmente a la zona de reserva. Como se mencionó, los titulares de estos petitorios se hallaban vinculados a la empresa canadiense Dorato Resorus Inc., por medio de Minera Afrodita, que requerían una opinión favorable del INRENA para su aprobación, la cual les fue negada en dos oportunidades. Ante tal situación de negativa, el MEM decidió suspender el trámite de

---

<sup>4</sup> *Ichigkat muja* significa “árbol de la montaña” en idioma awajum.

petitorios mineros hasta que fuera aprobada el área definitiva del parque nacional. Al mismo tiempo, y como parte de una campaña de presión a favor de la minería, el INRENA fue llamado a reformar su primera propuesta para recortar el área total del parque, de modo que en noviembre del 2005, una comisión multisectorial del Gobierno “instó” al INRENA a que declarara la “inmediata compatibilidad de la minería con la zona protegida, paso necesario para poder recortar el área inicialmente destinada al parque nacional<sup>5</sup>. En este caso era necesaria también la opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores, por tratarse de una zona de frontera, , aunque esta vez también la Cancillería se pronunció a favor de la minería.

Tanto el pronunciamiento de la comisión multisectorial como lo planteado por Relaciones Exteriores, que recomendó al INRENA reducir el área protegida, dan cuenta de la fuerte presión existente sobre el territorio en la cuenca del Cenepa y de los intereses presentes de las empresas transnacionales, en particular, de la empresa Afrodita. Finalmente, el INRENA cedió y emitió una segunda propuesta de decreto supremo para la creación del parque sin consultar a las comunidades indígenas y sin aportar ningún nuevo argumento de carácter técnico. Según esta nueva propuesta, de 152.873 hectáreas, el parque nacional pasaba a tener un área de 88.477, casi la mitad y dejando una parte considerable del territorio awajum y wampis para uso minero. Tal recorte en la extensión del Parque Ichigkat Muja se oficializó con el Decreto Supremo N° 023-2007 el 9 de agosto del 2007. Esa misma semana se aprobó una serie de petitorios mineros en la zona dejada libre, desconociéndose los informes anteriores emitidos por el mismo INRENA.

*“Es como que de un día al otro, por virtud de los papeles, una zona deja de ser vulnerable ecológicamente. Ahora, esta zona, en términos ecológicos, es considerada una zona altamente vulnerable, de altísima biodiversidad biológica, de altísima concentración de especies endémicas y de gran vulnerabilidad por las condiciones climáticas. Primero, que es cabecera de cuencas. Acá hay un mapa que indica todas las cuencas que nacen de la Cordillera del Cóndor, de las cuales se alimenta el río Santiago, por ejemplo, el Cangaza, el Cenepa, grandes ríos que se alimentan de las cuencas que nacen de la Cordillera del Cóndor, que es donde han aprobado el proyecto para las concesiones mineras, y que el parque nacional trataba de proteger como zonas intangibles”.* (Marco Huaco, abogado de Racimos de Ungurahui, representante legal de ODECOFROC).

Con esta medida, saludada por el Ministerio de Energía y Minas, el Estado desconoció la titularidad de las tierras de los pueblos indígenas y puso en evidencia su poco interés por resguardar las áreas protegidas. Desconoció también el proceso de participación y consulta con las comunidades indígenas desarrollado por el INRENA para definir la zona que abarcaría el parque nacional, lo que invalidaba sus propios mecanismos y deslegitimaba sus instituciones. Queda clara así la opción estatal por las actividades extractivas en desmedro de la protección de los recursos naturales y de los derechos de los pueblos indígenas. Resulta evidente la incompatibilidad que existe entre las actividades extractivas y los pueblos indígenas, dadas las características ecológicas y geográficas que hacen del territorio comprendido en el parque un lugar altamente vulnerable.

---

<sup>5</sup> Actas de la reunión de la comisión multisectorial, celebrada en el Ministerio de Defensa el 8 de noviembre del 2005 con la presencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el INRENA y el gerente legal de la compañía Minera Afrodita.

De acuerdo al mismo INRENA, el parque es un *hot spot*<sup>6</sup> de importancia mundial por la diversidad de flora y fauna que presenta, por lo que cualquier actividad que ahí se desarrolle alterará inevitablemente el régimen hídrico de la cuenca del Cenepa afectando el caudal de los ríos. No obstante, pese a ser conscientes de esta vulnerabilidad ambiental y del descontento que produciría en la población, el INRENA cambió de opinión y redujo la extensión del parque. De acuerdo a lo consignado en el informe presentado por ODEFROC y el grupo de trabajo Racimos de Ungurahui, el expediente del INRENA señala que el petitorio minero Halcón 1 se encuentra superpuesto a un enmarañado sistema de quebradas que forman parte de las cabeceras del río Cenepa, por lo que recomienda no iniciar el desarrollo de actividades mineras. Al emitir su segunda propuesta de parque nacional donde la extensión de área protegida se recorta en un 40%, el mismo INRENA afirma claramente que la actividad minera causará impactos significativos en los ecosistemas de la región fronteriza; no brinda argumento alguno, pero termina resolviendo la reducción del área protegida.

En el Cenepa se encuentra trabajando ya la mencionada Minera Afrodita, afiliada a la empresa Dorato. En documentos de mayo del 2009, la empresa Afrodita anunció su voluntad de continuar sus labores de exploración al amparo de la legislación minera, desconociendo el derecho a la consulta amparado por el Convenio 169. Los territorios donde la minera estaría realizando sus actividades comprenden el distrito del Cenepa y los puestos de operación militar PV El Tambo y Ciro Alegría. Específicamente, según el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET), la Compañía Minera Afrodita es titular de las siguientes concesiones mineras ubicadas en el distrito del Cenepa: Apu, que abarca 8,75 hectáreas; Campana 1, con 1.000 ha; Campana 2, con 900 ha; Comaina 1, con 1.000 ha; Comaina 2, con 1.000 ha; Comaina 3, con 1.000 ha, e Hito, con 110 hectáreas. En total, son poco más de cinco mil hectáreas concesionadas para la actividad minera, varias de ellas situadas sobre comunidades indígenas tituladas sobre áreas naturales protegidas y a menos de 50 kilómetros de la frontera con Ecuador.

De acuerdo a lo señalado por la Minera Afrodita, ellos no han realizado aún ningún trabajo de extracción de mineral en la zona, y han limitado sus actividades a la exploración del terreno mediante vuelos de reconocimiento en helicóptero, levantamiento topográfico y recorridos a pie de brigadas de geólogos. Sin embargo, se sabe que, tanto del lado peruano como del ecuatoriano, existen yacimientos de oro que la empresa piensa explotar en el corto plazo; uno de los más importantes se ubicaría en el cerro Kumpanan, en la comunidad awajum de Huampami, en plena Cordillera del Cóndor. Vale recordar que el tratado de paz con Ecuador no solo contempla la creación de zonas ecológicas adyacentes, sino también la firma de un tratado minero y energético para explotar el oro de la frontera, que se sabe es de muy alta calidad. Dicho tratado aún no ha sido firmado, pero concita ya las expectativas de diversas compañías mineras en ambos países, tales como la Aurelian en Ecuador y la Dorato Resources en el Perú.

Actualmente, tal como se desarrollará en adelante, la presencia de la minería en la zona es percibida como una amenaza a la estabilidad ecológica y cultural de las poblaciones, lo que suscita ya conflictos sociales entre las comunidades, la empresa y el Estado.

---

<sup>6</sup> Un *hot spot* o punto caliente es el término usado para referirse a ecorregiones críticas que concentran altísimos niveles de biodiversidad y que se hallan en emergencia ambiental. El “*hot spot* de los Andes tropicales”, donde se ubica la Cordillera del Cóndor, ha sido denominado “epicentro de la biodiversidad mundial”.

Existe además cierta incertidumbre sobre el curso que tomarán las acciones de la minería, pues mientras el MEM afirma que ni Dorato ni Afrodita están trabajando en el Cenepa, los líderes indígenas sostienen que sí se están realizando acciones de exploración y la municipalidad de Condorcanqui ignora la situación real del trabajo en la zona. Así lo manifiesta el alcalde provincial Héctor Requejo al ser consultado respecto a la actual dinámica de trabajo minero en los distritos fronterizos.

*“De la Minera Afrodita, nosotros, el año pasado, intervinimos con todas las autoridades y los apus en el Cenepa. Hicimos todo el seguimiento, incluso hablamos con el viceministro de Energía y Minas en Huampami, y él, con documentos que los tenemos acá, nos informaba que la Minera Afrodita no estaba autorizada, ni mucho menos la Dorato; no estaban autorizadas para hacer la intervención en la zona; por lo tanto, estaban ilegales, quedaban en competencia del sector. Nosotros dijimos que si es así, pues, que el sector intervenga y lo retire. Ahí ha quedado. Ahora yo sé que han estado trabajando, no lo puedo negar, son comentarios que siguen trabajando, pero no sé si estarán entrando con más fuerza”. (Héctor Requejo, alcalde provincial Condorcanqui).*

Lo real es que no existe aún autorización del MEM para que la empresa minera inicie actividades de exploración ni explotación, pero el compromiso estatal demostrado con la minería deja en claro que esto podría variar en cualquier momento. Esta parcialidad estatal se vio reflejada, por ejemplo, en la convocatoria y asistencia de los representantes de Afrodita a las reuniones de la comisión multisectorial, en las cuales se discutió la reducción del parque nacional. Asimismo, se sabe que los trabajadores de la mina, durante los trabajos de cateo y exploración, suelen alojarse en un puesto militar fronterizo. Estos hechos dan razones a los indígenas para suponer que, de iniciarse la explotación minera, el Estado se pondría de parte de las empresas desconociendo los derechos de los pueblos asentados. Para aumentar la presión sobre territorio awajum, hace pocos meses la petrolera Hocol, de origen colombiano, pero recientemente adquirida por capitales franceses, concesionó el lote 116 en el distrito de Nieva, abarcando además parte del Cenepa y de río Santiago. La intención de la petrolera es abrir dos pozos en el río Domingusa, afluente del río Nieva, lo que dañaría la vertiente del Marañón. Toda esta presión sobre el territorio afecta directamente a la población suscitando el rechazo de las organizaciones indígenas, que han manifestado, en diversas ocasiones y por diversas vías, su descontento con la política estatal de promoción minera en pos de la cual se desconoce incluso la normatividad vigente. Justamente, al apelar a la normatividad nacional e internacional, los pueblos indígenas se han visto enfrentados a una agenda que apuesta con cerrazón por las actividades extractivas, tal como lo abordaremos en el siguiente punto.

## **2. Política estatal, normatividad y agenda gubernamental**

Aproximadamente, desde inicios de la década del '90, con la implantación del modelo económico neoliberal durante el régimen autoritario de Alberto Fujimori se inicia una serie de reformas que, entre otras cosas, supusieron la apertura de los mercados, la privatización de empresas públicas, la modificación de la legislación laboral y la promulgación de nuevas leyes favorables a la inversión privada, principalmente en la industria extractiva. En el caso de las actividades mineras, en junio de 1992 se promulga

el Decreto Supremo N° 014-92-Texto único ordenado de la Ley General de Minería<sup>7</sup>, que declara la actividad minera de utilidad pública y la promoción de las inversiones mineras, de “interés nacional”. A través del sistema de concesión, el Estado peruano le da el derecho a un tercero –persona natural o empresa– de realizar actividades que permitan el aprovechamiento de los recursos naturales del subsuelo, para abarcar desde 100 hasta un máximo de 10 mil hectáreas. Tras una solicitud de petitorio, el Estado entrega a los inversionistas las áreas que están libres, pero los empresarios deben pagar sumas diferenciadas por cuadrícula en tanto se trata de gran o mediana minería. Sin embargo, estas cuadrículas de concesión no se han delimitado sobre la base de estudios de terreno, y abarcan, muchas veces, reservas nacionales, comunidades campesinas y pueblos amazónicos; los cuales, según la ley, son dueños del suelo, pero no de los recursos del subsuelo que pertenecen al Estado.

La industria extractiva vive así un proceso acelerado de venta de activos públicos, petitorios y concesiones, y cuenta con un amplio respaldo estatal. Tanto durante el fujimorismo como en los subsiguientes gobiernos de Alejandro Toledo y Alan García, la agenda política ha colocado entre sus tareas prioritarias promover la inversión en la actividad minera y petrolera. Poco ha importado que el desarrollo de estas empresas colisione con otras normas y derechos vigentes ocasionando una serie de incompatibilidades y contradicciones que deslegitiman la acción estatal y alimentan la sensación de exclusión de determinadas colectividades, lo que favorece el estallido de conflictos sociales. El caso de la minería en la cuenca del Cenepa resulta representativo respecto a este desconocimiento y atropello a distintas normas y tratados en pos de continuar una política económica donde la exportación de materia prima (minerales, combustibles, etc.) ocupa un lugar central.

La presión de la industria extractiva en territorios amazónicos en general y del Cenepa en particular, afecta a los derechos de los pueblos indígenas, principales actores asentados en la zona, contraponiéndose con tratados y normas nacionales e internacionales suscritas por el Estado peruano. Los derechos de los pueblos indígenas han sido largamente discutidos en el derecho internacional, lo que ha llevado a algunos consensos importantes respecto a su soberanía y pertenencia del territorio. Siguiendo a Orellana, un primer consenso alcanzado por la normatividad internacional refiere al derecho de los pueblos indígenas a existir; la Convención Internacional de 1948 sobre la prevención y castigo del genocidio, aprobada por Naciones Unidas, reconoce que las culturas de todos los pueblos forman parte de un patrimonio común y que, por lo tanto, deben ser preservadas en su integridad. El derecho de los pueblos a existir significa también que no pueden ser privados de sus medios de subsistencia, lo cual implica proteger sus ríos, bosques y otras fuentes de sustento. Un segundo consenso alcanzado se refiere al derecho a la autodeterminación, el cual ha sido reconocido por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los cuales, en su artículo común I, sostienen que todos los pueblos tienen derecho a la autodeterminación, son libres de determinar su estatus político y de aspirar a su desarrollo económico, social y cultural. Un tercer consenso gira en torno al derecho a la no discriminación, condena el racismo en todas sus formas; la Conferencia Mundial en contra del Racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia, celebrada en Durban el 2001, reconoció que los pueblos indígenas han sido víctimas de discriminación desde hace

---

<sup>7</sup> Diario oficial El Peruano. Lima, 04 de junio de 1992

siglos, debiendo los Estados velar por su plena existencia espiritual, física y cultural (Orellana: 2009).

Con el fin de normar el ejercicio y exigibilidad de estos derechos reconocidos consensualmente por la comunidad internacional, se aprobó el 7 de junio de 1989 el Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Dicho documento parte del reconocimiento de los pueblos indígenas a asumir el control de sus instituciones, formas de vida y su desarrollo, manteniendo su identidad cultural en el marco de los estados. Asimismo, el convenio consagra en la legislación internacional el derecho al goce de dichas facultades en el mismo nivel que toda la población, intentando afirmar seguridad jurídica para los pueblos comprendidos, enfrentando situaciones de discriminación o exclusión que los afecten. Como país independiente, en 1993 el Perú ratificó el Convenio 169 mediante Resolución Legislativa N° 26253. Más recientemente, en setiembre del 2007, el Perú suscribió en la Asamblea General de Naciones Unidas la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas donde, entre otros puntos, se reafirma que el territorio no es solamente un derecho de propiedad, está ligado a la existencia misma del grupo indígena como sujeto colectivo. Tanto el Convenio 169 como la Declaración otorgan a los pueblos indígenas un estándar de protección mayor, considerando la conexión única y particular que mantienen con sus tierras y recursos. Tal estándar superior conlleva limitaciones sustanciales o condicionantes muy claras sobre el ejercicio de los poderes del Estado en cuanto a la utilización productiva de los territorios indígenas (Racimos de Ungurahui: 2009).

Al encontrarse recursos minerales o hidrocarburos en territorios habitados por los pueblos indígenas, se produce una situación de incompatibilidad sobre la cual ya se ha pronunciado la legislación internacional. Por ejemplo, en el caso de Canadá, el Comité de Derechos de las Naciones Unidas, organismo que se encarga de supervisar el cumplimiento del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, concluyó que el gobierno del estado de Alberta violó el artículo 27 de dicho pacto al otorgar territorios indígenas para la exploración de petróleo y para la producción de madera. En el mismo sentido, a nivel interamericano, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), desde su creación en 1959, también ha promulgado legislación importante respecto a los pueblos indígenas contribuyendo a la protección y promoción de sus derechos mediante visitas a terrenos, acuerdos amistosos, etc. Ha elaborado también con varios informes referidos a la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en los países miembro; por ejemplo, en un informe emitido sobre Ecuador en 1997, la CIDH declaró que el control de la tierra incluye la capacidad de generar recursos que sustenten la vida y el espacio geográfico necesario para la reproducción social y cultural de los pueblos indígenas. La CIDH, además, ha sido clara en señalar la necesidad de contar con la autorización de la comunidad, mediante el mecanismo de consulta, para poder explotar los recursos del subsuelo en territorio indígena.

Toda esta legislación e instrumentos internacionales suscritos por el Estado peruano configura un primer escenario de incompatibilidad entre la política de promoción minera desarrollada por el Gobierno y los derechos de los pueblos indígenas. En sucesivas ocasiones, donde la problemática del Cenepa es solo un caso más, el Estado ha ignorado compromisos suscritos priorizando las normas sectoriales y anteponiendo sus intereses como promotor de la inversión en el área extractiva. Desde inicios de los 90, el gobierno de Fujimori tomó la decisión de sectorizar la gestión y control ambiental

de las actividades mineras y de hidrocarburos, pasando a ser responsabilidad del MEM la creación de normas ambientales. Esta medida, dada la agenda pro minera de los últimos gobiernos, ha resultado perjudicial para los pueblos indígenas asentados sobre recursos minerales. Asimismo, con el fin de facilitar la actividad minera, el Estado ha delegado la función de fiscalización y control ambiental a empresas contratadas por el mismo MEM y OSINERGIM, tercerizando una función crucial que debería ser asumida por el Estado, como es la fiscalización y cuidado del medio ambiente. En el mismo sentido, hoy, según la Ley General de Minería, no hace falta permiso o autorización del Estado para desarrollar acciones de cateo y prospección, estableciéndose solo algunas restricciones relacionadas con la ubicación de zonas urbanas adyacentes o zonas de reserva para la defensa nacional, zonas arqueológicas o bienes de uso público, salvo autorización pública de las autoridades<sup>8</sup>.

Un segundo escenario de incompatibilidad es el que existe entre la apuesta estatal por las actividades extractivas y la normativa sobre áreas naturales protegidas<sup>9</sup>. Al respecto, la ley es clara al afirmar que de ninguna manera pueden admitirse solicitudes para el aprovechamiento de recursos minerales y de hidrocarburos en zonas naturales de protección. También, según el artículo 21 de la misma ley, no se permite la extracción de recursos naturales ni modificaciones al ambiente en las reservas, parques nacionales y santuarios ecológicos. Las actividades en las zonas de amortiguamiento y zonas adyacentes a un área natural protegida, tampoco pueden desarrollarse si ponen en riesgo el ecosistema, lo cual debe ser comprobado por una evaluación de impacto ambiental. Todos estos planteamientos relacionados con el uso del espacio de un área natural protegida demuestran la imposibilidad de desarrollar acciones mineras y petroleras en la zona de reserva de Santiago Comaina y el Parque Nacional Ichigkat Muja Cordillera del Cóndor.

En tercer lugar, la apuesta estatal por las industrias extractivas también contraviene los derechos de propiedad. Asumiendo que los propietarios de la superficie territorial donde se realizan las actividades de exploración minera son los pueblos indígenas, antes de entregar las tierras en concesión debería aplicarse lo establecido por el Convenio 169 que, en su artículo 15, señala: *“En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar, siempre que sea posible, en los beneficios que reporten tales actividades y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades”* (Convenio 169, artículo 15, inciso 2).

El derecho a la consulta previa es uno de los puntos que las organizaciones indígenas, particularmente las de la amazonía peruana, han reivindicado con mayor énfasis, desarrollando diversas acciones de incidencia y sensibilización hacia la sociedad civil y política. Esta insistencia ha llevado a que diversos congresistas planteen proyectos de

---

<sup>8</sup> Documento de Trabajo “Racimos de Ungurahui”, presentado en representación legal de ODECOFROC. Lima, agosto del 2009

<sup>9</sup> Ley 26834, Ley de Aéreas Naturales Protegidas

ley orientados a reglamentarla. A favor de esta facultad de los pueblos indígenas a ser consultados se han manifestado también en sucesivas ocasiones organismos como la Defensoría de Pueblo y la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, lo que ha dotado de mayor cobertura política a las demandas. Es así que, el 11 de noviembre del 2008, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso aprobó el dictamen sobre el derecho a la consulta previa, basado en los proyectos de ley N° 413/2006 - CR, 427/2006 - CR y 2016/2006 - CR. Al parecer, este dictamen no fue lo suficientemente consultado a los pueblos interesados, lo que generó pronunciamientos de rechazo por parte de las organizaciones y movimientos sociales involucrados. A la fecha, el pleno del Congreso no ha aprobado todavía la legislación definitiva.

El Convenio 169 es claro en afirmar que la consulta a los pueblos indígenas debe realizarse antes de emprender o autorizar las actividades extractivas. Esto no ha ocurrido en el caso del Cenepa, donde la Compañía Minera Afrodita ha iniciado sus labores de exploración sin consultar a las comunidades awajum que habitan en la zona. En reiteradas oportunidades, las organizaciones indígenas locales y nacionales solicitaron que el Gobierno implementara la consulta previa, enfatizando en que se trataba de territorios titulados, cedidos por la comunidad para la creación del parque nacional y no para fines de explotación del subsuelo. No obstante, estas peticiones no fueron atendidas, pues como lo plantean los líderes indígenas, cuando el Estado sabe que la consulta será desfavorable a las actividades extractivas, esta no se realiza. Así lo manifiesta Leandro Calvo, presidente de la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Norte del Perú (ORPIAN).

*“Este gobierno de turno no ha sensibilizado a la población indígena, mucho peor con ORPIAN y con AIDSESP, para consultarnos de qué manera van a explotar la actividad minera, poniendo compromisos de apoyo a las comunidades. Nosotros no tenemos diálogo con este gobierno de turno. Sé lo que voy trabajando con el pueblo, en ningún momento ha habido consulta en cuanto a las empresas mineras y petroleras”.* (Leandro Calvo, presidente de ORPIAN).

En cuarto lugar, las actividades extractivas en la cuenca del Cenepa, desarrolladas a menos de 50 kilómetros de la frontera con Ecuador, son incompatibles con lo establecido en la Constitución Política, que en su artículo 71 refiere que *“los extranjeros, sean personas naturales o jurídicas, no pueden adquirir ni poseer por título alguno, directa o indirectamente, individualmente ni en sociedad, entre otros bienes, minas y tierras, bajo pena de perder en beneficio del Estado, el derecho adquirido, excepto en caso de necesidad pública expresamente declarada por decreto supremo aprobado por el Consejo de Ministros”*. Esta disposición, en lugar de frenar el avance de la Minera Afrodita, ha dado lugar a una serie de maniobras legales que ponen aún más en cuestión su presencia. En primer lugar, la Minera Afrodita ha buscado borrar su vínculo con Dorato Resources INC, lo cual resulta una maniobra burda, pues Carlos Ballón<sup>10</sup>, hoy gerente de la Minera Afrodita, es a la vez vicepresidente para Sudamérica del Grupo Cardero, empresa de capitales transnacionales dueña de Dorato Resources asentada legalmente en Canadá. En segundo lugar, las concesiones de Afrodita y la propia empresa como tal han sido vendidas al

---

<sup>10</sup> Vale señalar también que Carlos Ballón redactó el capítulo minero del plan de gobierno de Alan García, y es socio de Abel Salinas, ex ministro del primer gobierno aprista.

100% a Dorato Perú para figurar como una empresa peruana, pero no ha concluido su vínculo con la canadiense Dorato Resources. Así, mediante la figura de testaferros, los actuales dueños de Afrodita buscan eludir el impedimento constitucional a las empresas internacionales, de realizar directa o indirectamente actividades extractivas cerca a la frontera. Como señala Federica Barclay, las maniobras de Afrodita tanto para burlar la legislación referida a explotación extractiva en la frontera como para lograr la reducción del parque dejan en claro el poco respeto por la ley de parte de la empresa y la incondicionalidad a su favor del gobierno peruano.

*“En la parte legal tenemos toda esa figura de que se compra, se vende acciones para aparecer como una empresa peruana y poder operar en la frontera, eludiendo lo señalado por la Constitución y burlándose de la legalidad. Lo otro es que la decisión de recortar el parque es una decisión influenciada directamente por la empresa, porque está documentado todo el proceso por el cual la empresa convenció a Relaciones Exteriores y a Defensa de que convenía, que era necesario que hubiera minería en la frontera. Esto pone en evidencia el margen de maniobra de las empresas que operan en el Perú y lo permisivo que es el Estado...”.* (Federica Barclay, antropóloga).

Por último, la ley peruana es clara en señalar que antes de iniciar actividades de exploración minera, las empresas deben contar con un estudio ambiental aprobado, salvo en caso de actividades de exploración relacionadas con el cateo y prospección, que son libres en todo el territorio nacional siempre y cuando no causen ninguna ligera alteración a la superficie. Tales incompatibilidades en la etapa de exploración tienen que ver con la perforación del suelo, el uso de dinamita y la excavación de trincheras, y en general, estudios relacionados con la minería a tajo abierto, forma de trabajo que se desarrollaría en el Cenepa. La legislación ambiental también establece la realización de la consulta previa como un mecanismo de participación ciudadana antes de implementar cualquier decisión política o proyecto que pueda causar daño al medio ambiente, aunque lo hace de manera genérica y es sistemáticamente ignorada por las empresas extractivas. Si bien existió la intención de unificar las normas existentes al promulgarse la Ley del Sistema nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, el Ministerio de Energía y Minas ha continuado creando normas sectoriales ad hoc para facilitar la inversión minera o petrolera.

El MEM tampoco ha buscado adecuar sus normas sectoriales a la legislación internacional sobre pueblos indígenas, eludiendo su responsabilidad de consultar y legislar de acuerdo a estándares internacionales suscritos por el Perú. De este modo ha insistido en establecer sus propias normas para la participación y la consulta, tal como lo hizo al aprobar el Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero. En este documento, el derecho a la consulta es mencionado de manera imprecisa, como un proceso participativo de reuniones “con la sociedad civil” donde no se utiliza el término “pueblos indígenas”, tampoco el de “comunidades campesinas” y “nativas”, sino uno más bien genérico de “poblaciones involucradas”. El texto tampoco refiere la participación significativa sino solo responsable, siendo claro además en afirmar que *“la consulta no otorga a las poblaciones involucradas un derecho de veto a las actividades mineras ni a las decisiones de la autoridad”*, con lo que el mecanismo se convierte en una mera solicitud de opinión sin ningún efecto vinculante. Esto contradice el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT, según el cual el objetivo de la consulta es llegar a un acuerdo o consentimiento sobre las medidas propuestas relacionadas con la explotación de los recursos del suelo o el subsuelo.

Existe además un problema de tiempos, pues el MEM considera la participación ciudadana con posterioridad al otorgamiento de la concesión minera, contradiciendo otra vez al Convenio 169, según el cual la consulta debe ser realizada antes de que se apruebe cualquier actividad de exploración o explotación de los recursos del subsuelo. Este desconocimiento y contradicción a la legislación internacional es percibido por los dirigentes indígenas como una demostración clara de la posición parcializada del Gobierno a favor de las industrias extractivas, avalando un modelo de desarrollo que los afecta.

*“El problema que nos afecta es que el Estado, sin consulta previa, dictó leyes que vulneraron nuestros derechos; sigue sin consultar al pueblo indígena o un desarrollo de acuerdo a la cosmovisión histórica, eso es lo que necesita el pueblo. El Gobierno sin consulta quiere hacer ingresar a las transnacionales; eso afectaría a los pueblos indígenas, el desarrollo, el medio ambiente, de lo cual nosotros servimos de ejemplo. Los mineros con recursos económicos, los dirigentes, aceptan y contaminan sus tierras y están muriendo de enfermedad; eso nosotros no queremos porque nosotros queremos un desarrollo de acuerdo con la historia de los pueblos indígenas”.* (Fernando Flores, presidente del Consejo Aguaruna Huambisa).

Como puede desprenderse de lo hasta aquí expuesto, lo que tenemos en la cuenca del Cenepa es la implementación de una política de promoción de la inversión minera y petrolera cuya incondicionalidad no duda en desconocer la normatividad vigente si es que esta perjudica el desarrollo de dichas industrias. Esta postura deslegitima la acción del mismo Estado y termina generando conflictos que enfrentan a la población con diversas autoridades e instituciones. Como desarrollaremos en el último punto, la conflictividad social en la zona se ha incrementado considerablemente y no parece existir voluntad política desde el Gobierno para arribar a salidas consensuadas.

### **3. Conflictividad social: problemas y perspectivas**

A raíz del incremento de la presión de las industrias extractivas sobre las tierras del Cenepa y la constante vulneración de los derechos de los pueblos indígenas, la conflictividad social en la zona se ha incrementando sucediéndose diferentes hechos que han enfrentado a las comunidades awajum con la industria minera. Vale mencionar que el pueblo awajum ha sido históricamente un pueblo guerrero y muy celoso de su integridad territorial, de ahí la difícil colonización de la zona en los siglos anteriores. En la actualidad, es un pueblo pacífico y hospitalario cuando se lo respeta; pero también pueden pasar a la defensa armada cuando se cometen actos que consideran ataques e injusticias, tal como sucedió, por ejemplo, en el 2002 cuando ocho colonos que habían invadido territorios comunales fueron asesinados por nativos awajum en el caserío de Flor de la Frontera, o más recientemente, con el asesinato de 23 policías tras los enfrentamientos de Bagua, en el marco del paro amazónico desarrollado entre mayo y junio del 2009. Siguiendo a Barkley, el pueblo awajum tiene un fuerte sentido de pertenencia territorial, el mismo que en el caso del Cenepa se incrementó con la participación de jóvenes awajum aliados en la defensa de la frontera, que brindaron valiosos servicios durante la guerra con Ecuador. Es por ello que se sienten traicionados, ya que fueron aliados del Estado en tiempos bélicos y hoy sus territorios son entregados a intereses mineros sin considerar el significado cultural de sus tierras ni

consultarles previamente respecto al modelo de desarrollo que esperan. (Barclay; 2009).

Es importante anotar el denso tejido social que el pueblo awajum ha articulado en las últimas décadas, dando lugar a organizaciones bastante representativas en diferentes niveles territoriales. En primer lugar, por su cobertura territorial, resalta la Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonía Norte (ORPIAN), filial regional de AIDSESEP que aglutina grupos nativos básicamente de los departamentos de Amazonas y San Martín. En segundo lugar, tenemos al Consejo Aguaruna Huambisa (CAH), creado en 1977, donde participan los apus de las distintas comunidades donde se hallan presentes los awajum y los wampis. A nivel local se cuenta con la Organización de Desarrollo de las Comunidades del Alto Comaina (ODECUAC) y la Organización de Desarrollo de las Comunidades Fronterizas del Cenepa (ODECOFROC), que es activa en el distrito del Cenepa y es la que ha tenido mayor protagonismo en el conflicto con la minería. Todas estas organizaciones dan cuenta de una vida social y cultural dinámica y activa que atiende diversas necesidades e intereses de la población. Por ejemplo, ODECOFROC tiene a su cargo el Programa de la Mujer, que da atención en salud reproductiva; el Programa Agropecuario, que brinda asesoría técnica a los comuneros, y el Programa de Artesanía y Música ancestral, que busca preservar e incentivar actividades culturales relacionadas con la elaboración de artesanías y la difusión de la música propia de los awajum.

Destaca también el nivel de participación política lograda por los nativos, pues tanto en la provincia de Condorcanqui como en los distritos de Imaza, Imacita, Río Santiago y el Cenepa, los alcaldes y regidores son en su mayoría nativos que han logrado puestos de representación en alianza con partidos como Fuerza Democrática y Amazonenses Unidos al Cambio. Tanto las autoridades indígenas que hoy ocupan puestos de representación, como los líderes de las organizaciones sociales mencionadas, tienen un nivel educativo bastante alto: el 80% de ellos cuenta con educación superior universitaria (ver anexos). Esta formación ha sido lograda a base de esfuerzo personal y comunal, valorándose positivamente el que estos profesionales trabajen en sus lugares de origen. Si bien resalta la ausencia de mujeres en cargos dirigenciales y políticos, hay esfuerzos importantes por lograr un mayor protagonismo femenino, como por ejemplo, el trabajo que desarrolla la Federación de Mujeres del Alto Marañón (FEMAM), con actividad en las provincias de Bagua y Condorcanqui. La FEMAM trabaja principalmente lo referido a la defensa de la mujer contra la violencia familiar, pero también ha llevado a cabo talleres de formación en derechos humanos y participación ciudadana, con miras a consolidar liderazgos femeninos y dejar atrás la situación de marginación y exclusión que muchas veces era avalada por un falso culturalismo.

Este denso tejido social y la legitimidad política alcanzada son desplegados por los indígenas awajum ensayando diversos caminos para preservar sus territorios. Esto nos habla de un actor dinámico y abierto a utilizar distintas estrategias, muy alejado de la imagen estática del buen salvaje manipulable que alguna prensa interesada ha querido presentar. Tales estrategias van de la mano de una lectura compartida del contexto, pues los hechos de la coyuntura nacional y local inciden en la dinámica de la organización operando como estructuras de oportunidad política (EOP) o “señales consistentes del entorno político que favorecen o limitan la acción de los movimientos sociales, impactando en sus recursos y capacidades” (Tarrow: 1997). Las EOP son para los actores un indicador del grado de probabilidad que poseen para el logro efectivo de sus demandas.

El movimiento indígena en el Cenepa, apelando a diversas estrategias acordes con una evaluación conjunta del momento político, va a intervenir en el conflicto con las empresas mineras, siendo fundamental además la identidad como elemento cohesionador. Más allá de cálculos estratégicos racionales, las organizaciones awajum presentan una fuerte apuesta de identidad, basada en la reivindicación de rasgos étnicos y culturales comunes, articulando a partir de ellos sus demandas. El grupo va construyendo identidad conforme los actores despliegan diferentes niveles de interacción, reconociendo historias comunes, negociando liderazgos y concretando niveles organizativos. Lo “colectivo” toma forma así en el mismo proceso de acción, en tanto se integran significados y se logra consenso sobre las necesidades del movimiento y las estrategias más adecuadas para su consecución. En términos de Melucci, “sin la capacidad de identificación, el movimiento no podría percibir la injusticia como tal y no podría calcular los intercambios con la arena política” (Melucci, 1999: 339).

La primera estrategia ensayada por el movimiento indígena awajum en la zona del Cenepa para defender el territorio de las industrias extractivas es la titulación de tierras, apelando a hacer valer sus derechos de propiedad. Desde inicios de la década de los ‘70, en el contexto de la Reforma Agraria durante el gobierno militar de Velasco, los indígenas iniciaron un intenso trabajo por la titulación de las tierras consiguiendo una buena recepción desde el Estado, que acepta la solicitud titulando las tierras mediante la figura de comunidades nativas. No obstante, este proceso se vio interrumpido en 1977 con los cambios experimentados al interior de la Junta Militar de Gobierno y el giro hacia la derecha que asumió el gobierno de Morales Bermúdez, quedando pendiente la titulación de nuevas comunidades. Pese a que desde entonces las organizaciones indígenas han solicitado reiteradamente la titulación de sus tierras, la poca voluntad estatal sumada a la lentitud en los trámites ha impedido que el proceso culmine. Actualmente, se encuentran pendientes solicitudes de demarcación, de ampliación y de titulación que no han sido atendidas; esto es percibido por los awajum como una decisión en pos de favorecer la explotación minera en la Cordillera del Cóndor. El poco interés estatal es para los indígenas una clara vulneración de sus derechos, aunque no invalida la propiedad que ejercen sobre el territorio tal como lo señala el Convenio 169 y lo reafirma Elías Mayan, conecedor de la legislación y protagonista de diversas gestiones en pos de la titulación pendiente.

*“(...) El convenio 169 nos garantiza que los territorios de las comunidades tituladas y no tituladas son parte de los pueblos indígenas. Eso es básico en nuestros derechos, eso no nos respetan, y eso es parte de nuestros derechos. Nosotros hemos exigido titulación desde años atrás y hasta ahora, nada. Ahora sí la contaminación se va a hacer en las nacientes, en las quebradas de los ríos, y nosotros dónde vamos a estar, esa es la preocupación...”*. (Elías Mayan, fundador de ODECUAC).

La segunda estrategia desarrollada por el movimiento indígena awajum tiene que ver con el ya citado proceso de creación de la zona de reserva, primero, y el parque nacional, después. Como ya se explicó, al firmarse la paz con Ecuador en 1998, uno de los puntos del Tratado de Amistad y Límites contemplaba la necesidad de crear zonas naturales protegidas a ambos lados de la frontera. Con miras a delimitar el área de reserva y concretar la creación del parque, el INRENA inicia un proceso de consulta a las comunidades awajum asentadas en la zona. Desde un inicio la consulta contó con el respaldo de las organizaciones nativas, que, como única salvedad, solicitaron que los límites del parque nacional correspondieran a los límites de las comunidades ya tituladas de las áreas solicitadas en ampliación y de las nuevas comunidades por

titularse. Luego de casi tres años de consultas y reuniones, en el 2004 se acordó la creación del Parque Nacional Ichigkat Muja Cordillera del Cóndor, con una extensión total de 152.873,76 hectáreas. Esta medida fue muy bien recibida por las organizaciones indígenas ODECUAC, ODECOFROC, el CAH y el mismo AIDSESEP, cuyos representantes habían participado en las consultas avalando el proceso, creyendo proteger la intangibilidad de sus territorios.

Sin embargo, poco tiempo después, durante el 2005, se desarrolla un conflicto de intereses entre Minera Afrodita, apoyada por el Ministerio de Energía y Minas, que reclama el recorte del parque para el inicio de actividades mineras, y el INRENA, apoyado por las comunidades nativas que exigen se respete el área inicialmente aprobada. Finalmente, tras una serie de enfrentamientos verbales, se crea una comisión multisectorial constituida por el MEM, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el de Agricultura y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. En el 2007 se impone finalmente la presión minera y gubernamental decretándose la reducción del parque nacional en un 40%. Esta medida, a todas luces arbitraria, deja en evidencia la inclinación estatal a favor de las empresas mineras contraviniendo sus mismos procesos y resoluciones. Los indígenas se sienten engañados por haber sido convocados por el Gobierno a participar en un proceso que luego el mismo Estado desconoce.

*“El problema es que se ha recortado el parque de reserva, que eran 150 mil hectáreas, y se ha reducido a 86 mil. El Estado nos ha engañado para que entren las concesiones mineras; entonces no ha habido una explicación de por qué se recortó el aérea. Participamos años en INRENA en la consulta, fue tiempo de ir a reuniones y después dicen que se ha cortado más de la mitad, sin preguntar, sin consultar nada; todo se decidió a nuestras espaldas. La iniciativa fue conservar la naturaleza como parque nacional, por lo que nos sentimos amenazados; es que los mineros nunca hacen buenas cosas, hacen ofrecimientos y no se cumplen. Ahí están otros lugares como Madre de Dios, Cajamarca, Majaz. El pueblo awajum reclama porque la contaminación es el problema más grande”.* (Jesús Manaces, presidente del Consejo Aguaruna Huambisa).

Como no era difícil de prever, el fracaso de la defensa del territorio por las dos estrategias reseñadas generó en los pobladores una sensación de indignación e indefensión frente el avance de la minería, y se optó por una tercera estrategia que contemplaba la confrontación directa. En noviembre del 2008, los indígenas reunidos en el distrito del Cenepa decidieron enviar una comisión de observación al campamento minero de la Minera Afrodita . Tras constatar los daños ocasionados en términos de árboles talados, solicitaron una reunión con la empresa, la misma que nunca se realizó, porque no asistieron los representantes de la empresa.. Al fracasar este intento de diálogo, los indígenas, mediante una serie de oficios y solicitudes, reiteraron a la compañía que retire sus bases de exploración, lo cual tampoco ocurrió.

Llegado a este punto se produce una nueva reunión en la sede de ODECOFROC, ubicada en la comunidad de Mamayaque, distrito de Cenepa. En dicha ocasión se decidió enviar una segunda delegación al campamento minero, lo que contó con el respaldo de AIDSESEP, que en Lima, a través de su secretario Saúl Puerta, anunció que las comunidades del Cenepa dieron un plazo de 48 horas a la empresa Dorato Perú (Afrodita) para que abandonase los campamentos de exploración minera, pues de no ser atendidos los nativos se movilizarían para desalojarlos. Al no encontrar respuesta ni de la minera ni del Gobierno, pocos días después de cumplirse el plazo, aproximadamente dos mil nativos awajum y wampis, hombres y mujeres, con los rostros pintados y

portando lanzas dismantelaron el campamento, el mismo que se ubicaba dentro del puesto militar fronterizo El Tambo. Los indígenas argumentaron que la presencia minera era ilegal, en tanto que no respetaba lo estipulado por el Convenio 169 respecto a la consulta previa ni lo señalado por la misma Constitución política sobre la presencia de capital extranjero en tierras de frontera. Ante esta escalada en los hechos, ODECOFROC, nuevamente envió cartas a la PCM, al Ministerio del Ambiente, de Agricultura, de Relaciones exteriores y de Energía y Minas, solicitando una reunión que tampoco se realizó. Como explica Saúl Puerta, la movilización a la minera buscaba hacer visible el descontento en la zona por el avance de la minería y el peligro de contaminación que representa.

*“La razón principal de la movilizaciones es que la empresa, pese a tener conocimiento de la negativa de los pueblos a la explotación minera de cobre, oro y uranio que contaminaría toda la zona de la Cordillera del Cóndor, y en corto plazo, los ríos Sawientza, Comaina, Marañón y Amazonas, insiste en quedarse en el lugar y afectaría el Parque Nacional Ichigkat Muja Cordillera del Cóndor, la Zona Reservada Santiago Comaina y la Reserva Comunal Tuntanain”.* (Saúl Puertas, vicepresidente de AIDSESEP).

Ante estos hechos, el MEM se limitó a declarar en un pronunciamiento público que la preocupación de las organizaciones indígenas era infundada, en tanto que la compañía minera no contaba todavía con los permisos para operar. Al ser consultado por el diario El Comercio, Alfredo Rodríguez, director general de Minería del MEM, negó haber recibido alguna carta o documento de las organizaciones indígenas. Señaló además que la empresa Afrodita es de capitales peruanos y se halla en etapa de exploración; dejó entrever que los indígenas estarían desinformados y manipulados por intereses ajenos al lugar.<sup>11</sup> Estas declaraciones públicas desconociendo las distintas cartas y oficios enviados por las organizaciones indígenas incrementaron la indignación en el Cenepa, donde la población se había declarado en pie de lucha. Aun así, sin medir la seriedad del problema, el 14 de enero del 2009 la empresa Minera Afrodita envió una comitiva de seis trabajadores a continuar las labores de exploración, ingresando sin consultar con antelación a la comunidad de Huampami. Las autoridades comunales reaccionaron reteniendo a los trabajadores de la mina y exigieron tener un diálogo de inmediato con una comisión de alto nivel del Estado como condición previa para liberar a estos empleados, a quienes se les decomisó, además de sus herramientas, credenciales con las que se identificaron como personal de Dorato Perú.

Con la retención de estos seis trabajadores, el conflicto entre la población y Afrodita alcanzó connotación nacional y ocupó las páginas principales en diferentes medios de prensa limeños. Según explicaron los indígenas, los trabajadores de la minera fueron sorprendidos realizando labores de exploración sin permiso de la comunidad, midiendo el terreno y tomando fotografías de la flora y fauna con el objetivo de hacer un reconocimiento geológico para posteriormente trasladar material pesado. La información emitida por la empresa minera otra vez resultó confusa, mientras los directivos de Afrodita declararon al diario La República que estaban presentes legalmente en la Cordillera del Cóndor y que la empresa Dorato no operaba en la zona, la minera canadiense Dorato Resources anunció en una nota de prensa haber concluido con éxito sus operaciones de exploración, al haber encontrado el mineral que buscaba.<sup>12</sup>

---

<sup>11</sup> Diario El Comercio. Lima, 28 de diciembre 2008

<sup>12</sup> Diario La República. Lima, 20 de enero 2009

Tras una semana de negociaciones, el personal de la minera fue liberado por la comunidad, previa aceptación de un documento escrito por el presidente del Consejo de Ministros, donde se comprometía a enviar una comisión gubernamental de alto nivel a la comunidad de Huampami, promesa que tampoco fue cumplida. En marzo, con los ánimos menos caldeados, un grupo de congresistas presidido por Janeth Cajahuanca, del Partido Nacionalista, visitó el distrito del Cenepa para dialogar con los nativos. Tal como lo señala el documento de trabajo presentado por Racimos de Ungurahui, los dirigentes manifestaron encontrarse en alerta máxima contra la presencia de actividades mineras y en fase previa a una “declaratoria de guerra”. Al volver a Lima, los congresistas alertaron al respecto, pero nuevamente, ante la presión de la empresa minera, las actividades en la zona se reanudaron. El 19 de marzo se produce un nuevo episodio de enfrentamiento cuando dos funcionarios del Gobierno, un ingeniero del MEM y un sociólogo del Ministerio de Agricultura ingresan a la comunidad de Huampami, supuestamente a dar un seminario de capacitación sobre hidrocarburos y, de paso, presentar a la población las ventajas de la industria extractiva. Estos trabajadores también fueron retenidos por la comunidad, pero a las pocas horas se les permitió abandonarla, no sin reiterar a las autoridades que se encontraban a la espera del diálogo para concretar una solución definitiva al tema de la minería. El reiterado silencio del Estado a la nueva solicitud indígena no hace más que acrecentar la sensación de injusticia y frustración entre los nativos.

*“Cuando tenemos conocimiento de que ha entrado otra vez personal, volvemos a mostrar que queremos dialogar, que pese a todo nosotros estamos aquí dialogando con el Gobierno para que se dé una solución salomónica; pero no es así, o sea, nosotros estamos por acá mientras ellos están aprovechando nuestro buen ánimo de diálogo y nunca atienden nuestros documentos, nuestras cartas. Eso no es justo para nosotros” (Eloy Angi, presidente de ODECUAC).*

Lejos de sentirse interpelado por las demandas indígenas, el Gobierno persiste en su negativa de emprender el diálogo. Más aún, se inclina por una política de criminalización, pues en marzo de este año la fiscalía abre proceso judicial en contra del líder indígena Zebelio Káyac, presidente de ODECOFROC, por el presunto delito de secuestro por la retención de los trabajadores de la empresa minera. El Poder Judicial admitió la denuncia pese a que Káyac no se encontraba presente en la zona cuando la comitiva enviada por la empresa minera fue retenida por decisión colectiva de la comunidad. En abril, como respuesta a estas acusaciones, las organizaciones indígenas, con la asesoría legal de Racimos de Ungurahui, presentaron tres denuncias administrativas ante el MEM señalando que debería revocar las concesiones mineras porque pertenecían a capitales canadienses, contradiciendo lo establecido por la Constitución y el Convenio 169 de la OIT.

El mes siguiente, los awajum y wampis del Cenepa se suman al paro amazónico convocado por AIDSESEP entre mayo y junio del 2009, e inscriben su demanda particular contra la Minera Afrodita en un marco mayor de rechazo a una serie de leyes que avalaban el avance de la industria extractiva en toda la Amazonía. La importancia del paro y su cruento desenlace tras los enfrentamientos en Bagua, constituyen un punto de inflexión en la lucha indígena, no solo por los niveles de movilización desplegados en toda la Selva sino, principalmente, porque logra visibilizar a nivel nacional e internacional una lucha que venía de muchos años atrás. El haber conseguido movilizar distritos enteros durante un mes y medio reclamando contra los decretos de urgencia

promulgados por el Ejecutivo, en el marco de la aprobación del TLC con Estados Unidos, es valorado como un éxito del movimiento indígena. Aunque la indignación continúa y se manifiesta en la amenaza latente de emprender nuevas paralizaciones si las demandas no son atendidas, también se resalta la vocación pacífica de las protestas y la apuesta por el diálogo.

*“Este gobierno de Alan García no ha consultado a AIDSESEP, ni a ORPIAN ni a las organizaciones de base. Se decretaron unas leyes que violaban algunos derechos contra la existencia de las comunidades nativas. Por eso, el pueblo salió a protestar de manera pacífica, democrática; yo lo llamo así porque hemos estado 54 días de paro amazónico, porque si nosotros hubiéramos querido perjudicarnos como peruanos, en 5 o 7 días habríamos hecho violencia. El país y el mundo se enteró de que el culpable ha sido Alan García Pérez, el primer ministro Yehude Simon, la Dra. Mercedes Cabanillas. En ningún momento AIDSESEP ni ORPIAN han incitado a enfrentarnos; los que estábamos, los indígenas indefensos, los hermanos policías con armas, el paro para nosotros va continuar si el Gobierno no nos atiende, no respeta la existencia de los amazónicos. Nosotros vamos a continuar con el paro”.* (Leandro Calvo, presidente de ORPIAN).

Meses después de levantado el Paro, en agosto del 2009, ODECOFROC y Racimos de Ungurahui presentan al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU, en Ginebra, una solicitud bajo el procedimiento de Acción Urgente, a fin de evitar daño inminente e irreparable a los pueblos awajum y wampis, que habitan en el distrito del Cenepa, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas. Mientras esta solicitud sigue su curso por canales formales, en setiembre último los indígenas awajum y wampis de las cinco cuencas de la Amazonía Norte, reunidos en el Imacita, dieron un nuevo ultimátum a la minera Dorato para que abandone la zona; pidieron al Gobierno y a la empresa no provocarlos con el envío de trabajadores relacionados con la minería.

Como hemos querido señalar en esta apretada cronología del conflicto, la acción colectiva de los nativos en el Cenepa contra el avance de la industria minera desarrolla distintas estrategias con miras a resguardar el territorio, las cuales, pese a los niveles de organización alcanzados, terminan obstaculizadas por la indiferencia estatal y los intereses del capital minero. En ese marco, la decisión de dismantelar el campamento o retener el personal de la empresa son recursos de presión que buscan romper el aislamiento de las protestas ante el fracaso de los canales administrativos y legales. En el Cenepa, la relación entre el Estado y las comunidades se torna tensa y signada por una profunda desconfianza hacia el Gobierno y sus funcionarios, persistiendo problemas que no parecen ser subsanados en el corto plazo, básicamente por dos factores. Uno, la existencia de un claro problema de incomunicación, pues el Gobierno no asiste a las reuniones convocadas por los comuneros, no responde sus solicitudes enviadas por escrito, y hasta antes del paro amazónico tampoco recibía a los delegados indígenas cuando visitaban Lima, derivando su atención a empleados de segundo orden. Dos, el explícito compromiso estatal con el sector minero, el mismo que queda en evidencia, por ejemplo, en las reuniones de la comisión multisectorial que discute el recorte del parque nacional, a las cuales son invitados ejecutivos de la Minera Afrodita, mientras que a los líderes indígenas se les niega la participación, pese a que la solicitan en reiteradas oportunidades.

En la actualidad, el problema continúa latente. Las labores de la empresa no se han paralizado; se han limitado a bajar el perfil para evitar nuevos enfrentamientos. Sin embargo, no solo se trata de las labores mineras de Afrodita sino también del avance de empresas petroleras como la Hocol, que ya tiene concesionado el lote 116 con sede en el distrito de Nieva y cuyas labores afectarían la cuenca del Cenepa, además de las cuencas de los ríos Santiago y Nieva. Las labores de exploración minera de Afrodita, sumadas al avance de la empresa petrolera Hocol, incrementan la presión sobre el territorio poniendo en riesgo la conservación del ecosistema y las formas de vida de la población. La posición del pueblo awajum en rechazo a las actividades extractivas, ha sido dada a conocer en diferentes entrevistas, y remarcan en sus argumentos la experiencia de pueblos cercanos que han sufrido las consecuencias de este tipo de desarrollo. Entre los más mencionados se cuenta el caso del pueblo ashuar, en Ecuador, que se vio afectado por la acción de la Plus Petrol con daños ecológicos irreparables e impactos negativos en la vida de las comunidades. También se menciona el caso de Cajamarca y los problemas ambientales ocasionados por la presencia de la minera Yanacocha, tales como el derrame de mercurio y la contaminación de las aguas. Los indígenas awajum son conscientes de que el avance minero alterará tanto el medio ambiente como su ritmo cultural, pues afecta sus costumbres y vulnera sus medios de subsistencia.

*“Los cambios fundamentales al existir las concesiones mineras... este... primero es que hay una pérdida de la ecología; segundo es que contaminan el ambiente; tercero, desequilibran la vida indígena y los problemas que ocurren al realizar las empresas petroleras y mineras; es que el Gobierno no asume para nada la salud y la contaminación. No hemos visto ninguna responsabilidad por parte del Gobierno en ese aspecto; por eso, yo mencionaba que nosotros no hablamos sin experiencia; por ejemplo, está el daño causado en Cajamarca por Yanacocha y la Plus Petrol con los hermanos ashuares del Ecuador. Nosotros no queremos llegar a esos extremos; por eso es que no queremos perder nuestra cultura y nuestra vida” (Zebelio Kayac, presidente de la ODECOFROC).*

¿Qué curso puede tomar la conflictividad en un futuro cercano? Es difícil predecir un rumbo claro, lo que sí podemos afirmar es que los problemas persistirán. Esto, debido, tanto a los intereses del capital transnacional en juego y la parcialidad del Gobierno como al empoderamiento de los pueblos indígenas, que no van a ceder tan fácilmente en su intención de preservar el territorio. Al respecto hay que señalar, en primer lugar, que la empresa Dorato, hoy ya abiertamente ex Afrodita, no ha desistido en su intento de explotar el oro de la frontera, pues a la fecha no ha retirado ni los petitorios ni el material de trabajo con el que cuenta. Más aún, nuevas empresas mineras parecen sumarse en la zona, como es el caso de Sierra Dorada S.A.C., que ha empezado labores de exploración minera del proyecto MSD 4 en la comunidad Nueva Vida, distrito del Cenepa. Esto ha sido visto por las organizaciones indígenas como una provocación abierta, pues, pese a los diferentes trámites legales iniciados, mecanismos de presión ejercidos y mesas de diálogo en curso, el Estado ha persistido en su vocación pro minera dando luz verde ya no solo a Dorato sino a un nuevo proyecto en la zona, pasando por alto otra vez el mecanismo de la consulta previa.

Al analizar la postura estatal en el conflicto vale diferenciar la actitud asumida por los gobiernos locales, pues principalmente los alcaldes provinciales y distritales han apoyado las demandas indígenas. Esto puede explicarse por la procedencia awajum de las autoridades y las plataformas de gobierno asumidas que recogen el sentir

mayoritario de la población. No olvidemos que a nivel distrital los candidatos a alcalde son consensuados primero a nivel comunal, para luego, una vez acordado el candidato, hacer alianzas con partidos políticos. En el caso del alcalde del distrito del Cenepa, Manuel Días Nashap, del partido Acción Popular, ha mantenido su respaldo a las organizaciones indígenas. Por su parte, el alcalde de Condorcanqui, en algún momento, intentó asumir un papel mediador durante la retención de los trabajadores, pero no fue tomado en cuenta por el Gobierno Central. En el caso del gobierno regional, a cargo de Ramiro Altamirano, del Partido Fuerza Democrática, este se ha mantenido al margen del problema procurando no enemistarse con las autoridades del Ejecutivo. En todo caso, el rol de los gobiernos regionales frente a las actividades extractivas es aún bastante difuso, como consecuencia del inacabado proceso de descentralización.

Desde el Gobierno Central la actitud que ha primado frente al conflicto ha sido la ya conocida política de criminalización y estigmatización a las organizaciones indígenas. Tenemos así las denuncias penales abiertas a los líderes tanto de AIDSESEP como de las centrales locales ODECOFROC y ORPIAN. En muchas ocasiones se superponen juicios y casos; por ejemplo, Zebelio Káyac está denunciado por los sucesos de Bagua, pero también por el caso particular del Cenepa. No existe voluntad política en el Poder Ejecutivo para resolver el tema y dar ciertas garantías a la población de que la actividad minera va a discurrir por cauces legales respetando mecanismos como la consulta previa. De otro lado, el Gobierno Central, teniendo como aliado a medios de comunicación como los diarios El Comercio y Correo, ha insistido en desprestigiar a las organizaciones nativas y desconocerlas como interlocutores válidos. Esto se agudiza después del paro amazónico, cuando se emite una orden para disolver AIDSESEP y posteriormente, en una maniobra bastante burda que cuenta con el apoyo del INDEPA y de un sector minoritario de los indígenas, el Gobierno da su reconocimiento a otra organización que toma el mismo nombre. Tampoco se han hecho esfuerzos claros por esclarecer los hechos de Bagua más allá de la mesa de diálogo, que aún no arriba a resultados significativos y que estuvo a punto de ser levantada por la pretensión del Gobierno de incluir a lo que los nativos llaman el “falso AIDSESEP”. Estas prácticas de generar paralelismos organizativos y desprestigiar a los líderes agudizan el clima de polarización, bloqueando aún más las posibilidades de solución.

*“Primero, la indemnización a los familiares de los fallecidos, que se asegure una pensión a los huérfanos para que puedan estudiar, que cese la persecución a los dirigentes y la liberación de los detenidos. Hicieron tres pedidos con eso; ya si se cumplen esos tres pedidos habría un buen gesto de entendimiento, de diálogo. Pero sin embargo, ninguno de los tres se ha cumplido, no hay un interés. Mientras no se cumplan estas condiciones estamos aquí porque los apus, a nosotros, nos han prohibido, mientras no se cumplan estas condiciones nadie se va negociar. Viendo eso es que quieren crear un AIDSESEP paralelo, creado por INDEXA, y ellos ya estaban entrando a negociar, aunque no representan a nadie”* (Jesús Manaceas del Consejo Aguaruna Huambisa).

En general, las perspectivas de resolución del conflicto generado por la presión de las empresas extractivas en el Cenepa, son difusas. Mientras continúe la férrea alianza entre las empresas mineras y/o petroleras con el Estado, los pueblos indígenas awajum y wampis seguirán viendo amenazados sus territorios. Hoy en día, el movimiento indígena cuenta con aliados importantes en los gobiernos locales y en la ONG como Racimos de Ungurahui para labores de asesoría legal, o SAIPE, para el apoyo en proyectos de desarrollo agropecuario. También a nivel internacional ha quedado

demostrada la capacidad de las organizaciones nativas para movilizar redes y generar solidaridades, impactando positivamente en la opinión pública. No obstante, el que sea la vía del enfrentamiento y la acción directa contra la minería la estrategia que más ha logrado trascender, resulta preocupante, en tanto va en desmedro de las salidas dialogadas. Lo más probable es que el Gobierno continúe dilatando una solución definitiva y apelando a la ya conocida política de la “mecedora”. Los últimos cinco años, esta ha sido una característica permanente en la relación del Gobierno con los indígenas y fue un detonante para el estallido del paro amazónico, pues luego de las protestas del 2008 quedó irresuelta una serie de puntos que al dilatarse fortalecieron las razones para la protesta del 2009.

Del lado de los pueblos indígenas y sus organizaciones en la zona, si bien no se trata de un conjunto homogéneo y carente de discrepancias, frente al avance de las industrias extractivas, comparten la crítica al modelo de desarrollo promovido por el Gobierno basado en la extracción de recursos del subsuelo, sea oro o petróleo, como en el caso del Cenepa. En forma casi unánime, la población, incluidas las autoridades locales y los dirigentes, manifiestan una inclinación favorable a otro modelo de desarrollo que preserve la biodiversidad, aprovechando los recursos forestales de manera racional y optimizando actividades sustentables como las piscigranjas y el cultivo de productos orgánicos. Se plantea ensayar otras alternativas que, por lo demás, nunca han contado con suficiente apoyo estatal y que de tener el respaldo necesario podrían mejorar la calidad de vida de la gente. Hasta ahora el camino del desarrollo extractivo en las localidades de la Amazonía no se ha traducido en un incremento de los niveles de desarrollo humano; peor aun, los daños al ecosistema, en varias ocasiones, han resultado irreparables. Definir el modelo de desarrollo a seguir debe contemplar además la opinión de los mismos pobladores, haciéndose urgente reglamentar el derecho a consulta previa establecido por el Convenio 169.<sup>13</sup>

Finalmente, es importante mencionar que el manejo político del paro amazónico por parte del Gobierno y de la prensa limeña dejó entrever un pobre enfoque intercultural en ocasiones lindante con el racismo. Esto se evidencia en argumentos que calificaban a los pueblos indígenas de separatistas, opuestos al desarrollo del Perú y hasta partícipes de una conspiración internacional auspiciada por Ecuador y/o Venezuela. Ante estas acusaciones, los indígenas, empezando por el alcalde del Cenepa, dejaron en claro que no se trataba de una lucha separatista ni de una oposición al sistema democrático, considerando estas declaraciones injustas con un pueblo que como el awajum ha sido protagonista en los conflictos armados fronterizos con el Ecuador, defendiendo los intereses nacionales así como ahora exigen que se respeten sus derechos.

*“Nosotros somos peruanos, nosotros somos los que controlamos la frontera, somos los que defendimos la frontera en ese conflicto del 95. Nuestros hermanos han quedado inválidos, los hermanos indígenas han defendido la soberanía territorial y aun así el Estado no nos considera. No pedimos separatismos, queremos que se respeten nuestros derechos como a todos los peruanos; eso es lo que exigimos (Fernando Flores, Consejo Aguaruna Huambisa).*

---

<sup>13</sup> El 11 de noviembre del 2008 la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso aprobó el dictamen sobre el derecho a la consulta previa, basado en los proyectos de ley N° 413/2006 - CR, 427/2006 - CR y 2016/2006 - CR. Este dictamen no fue lo suficientemente consultado a los pueblos interesados, lo que generó pronunciamientos de rechazo de las organizaciones y movimientos sociales involucrados. A la fecha, el pleno del Congreso no ha aprobado todavía la legislación definitiva.

Encontrar salidas al conflicto en el Cenepa requiere entonces, desde el Estado, un replanteamiento de la relación sostenida tanto con las empresas mineras como con los pueblos indígenas. Esto pasa por asumir una política realmente inclusiva que asuma a los nativos awajum y wampis como ciudadanos con derecho a decidir sobre las tierras que habitan. Implica también regular las actividades extractivas de manera racional y democráticamente consensuada con las poblaciones locales, teniendo en cuenta particularidades ecológicas y culturales del entorno.

## CONCLUSIONES

La Amazonía peruana está siendo fuertemente afectada por el avance de actividades extractivas, las cuales reconfiguran la dinámica de uso y transferencia de la tierra. De este modo, áreas que en un primer momento fueron tituladas como comunidades nativas y luego reservadas como parque nacional, hoy son incorporadas a la política de concesión promovida por el Estado, al punto de que, entre los años 2004 y 2006, el porcentaje de tierras para concesiones petroleras y mineras saltó del 16 al 68%. En la cuenca del Cenepa, la presencia de la Minera Afrodita, que realiza ya labores de exploración, el ingreso de la petrolera Hocol y de la minera Sierra Dorada, dan muestra de este avance inminente. En el corto plazo, la actividad de estas empresas asociadas a capitales transnacionales cambiará de modo sustancial la explotación de bosques amazónicos de gran biodiversidad, además de santuarios de caza y pesca para los pueblos awajum y wampis. También alterará el mercado de la tierra, en tanto son extensiones que los pueblos amazónicos no entregaban en venta y que hoy, al ser dadas en concesión, ingresan a una dinámica mercantil de costo-beneficio que pone en juego grandes ganancias que beneficiarán, sobre todo, a las empresas que explotan el subsuelo.

Este creciente avance de las empresas en la Amazonía se halla estrechamente relacionado a la política asumida por el Estado y su agenda para el desarrollo nacional. El gobierno del Apra ha optado por profundizar el modelo económico neoliberal y esto, en su actual etapa de expansión, significa facilitar la gran inversión del capital; ergo, en el caso peruano, mayor presión sobre los recursos naturales. La principal política en los últimos años ha sido y es la promoción de la inversión privada facilitando el ingreso de capitales transnacionales en todo el territorio. En torno a este objetivo, los gobernantes de turno no han tenido reparos en alterar leyes y procedimientos avalados por el mismo Estado. Esto se evidencia en la creación del Parque Nacional Ichigkat Muja Cordillera del Cóndor, acordado tras un proceso participativo con las comunidades awajum y escandalosamente recortado para permitir la actividad minera. Se evidencia también en el desconocimiento de la legalidad vigente, pues aunque la industria extractiva es incompatible con la normatividad referida al medio ambiente, a los derechos indígenas y a la inversión en zona de frontera, se permite e incluso impulsar su desarrollo.

La fuerte presión sobre las tierras amazónicas en general y en el Cenepa en particular, afecta principalmente a los pueblos indígenas asentados en la zona incrementando considerablemente la conflictividad social. Con miras a frenar el avance de las empresas extractivas, los pueblos awajum y wampis ensayan diversas estrategias que, en primera instancia, apelan a gestionar salidas por vías institucionales. Se busca primero la titulación de las tierras como una forma de salvaguardar el territorio; en segundo lugar, se acepta la constitución del parque nacional en los límites comunales pensando mantenerlos a salvo de la minería. El fracaso de estas dos estrategias y la clara parcialidad estatal frente a las empresas termina por acelerar la opción por una tercera estrategia que favorece la acción directa y que alcanza su máxima expresión con el desmantelamiento del campamento de Afrodita y la retención de varios de sus trabajadores. Es esta la estrategia que logra mayor resonancia, concitando la atención de la prensa nacional y una pronta respuesta del Ejecutivo, que promete iniciar un proceso de diálogo. El incumplimiento de este y otros ofrecimientos genera mayor descontento y

opera como detonante para que los nativos de la zona se sumen al paro amazónico desarrollado en agosto del 2008 y reanudado entre mayo y junio del 2009.

La creciente conflictividad en la Amazonía revela que el Estado no cuenta, ni parece interesado en contar, con una política intercultural respetuosa de los derechos indígenas y la normatividad que los respalda. Instrumentos legales como el Convenio 169, suscrito hace más de quince años por el Estado peruano, continúa sin ser reglamentado pese a la insistencia de las organizaciones indígenas. Asimismo, el derecho a la consulta previa, que ha cobrado relevancia en el marco de la expansión de la industria extractiva, ha sido sistemáticamente ignorado, iniciándose las acciones mineras y petroleras sin contar con el aval de los pueblos ahí asentados. Lo que ha primado desde el Gobierno Central es una política polarizadora que en pos de la implantación de la agenda pro minera y petrolera ha insistido en mecanismos represivos, ignorando reiteradas solicitudes de diálogo y criminalizando la acción de los líderes. Ha evidenciado además un sesgo centralista y excluyente que apuesta por un solo modelo de desarrollo y vulnera la posibilidad de los pueblos amazónicos de ejercer plenamente sus derechos.

Desde los pueblos indígenas la conflictividad social en torno al avance de las industrias extractivas ha permitido que la opinión pública nacional pueda conocer la lucha de los pueblos amazónicos por preservar sus territorios. Pone en evidencia, a la par, las duras condiciones de pobreza y exclusión en que viven los awajum y wampis, marginados del supuesto periodo de crecimiento económico que atraviesa el país. De otro lado, las organizaciones indígenas han demostrado un alto nivel de representatividad y capacidad de convocatoria, dando cuenta de una rica dinámica comunal donde los dirigentes y autoridades se hallan en constante interacción con las bases. Esta intensa movilización en rechazo a las empresas extractivas encuentra argumentos reales en la experiencia de otros pueblos indígenas que ya se han visto afectados por la contaminación de los ríos y la deforestación del bosque en general. Es por ello que demandan la implementación de un modelo de desarrollo que concilie bienestar y respeto por la naturaleza.

Vale mencionar que la investigación fue iniciada en abril del 2009, antes de que se retomara el paro amazónico y sin poder imaginar el sangriento desenlace que tendría. Sin duda, los hechos de Bagua y la paralización en general, marcan un punto de inflexión en las protestas indígenas abriendo un nuevo ciclo de visibilización para la Amazonía. De un lado, se logra generar múltiples solidaridades a nivel nacional e internacional. De otro lado, se pone en debate el modelo de desarrollo económico que viene siguiendo el país y su limitada capacidad para incluir a un pueblo indígena como los awajum, celoso de su cultura y sus formas de vida. Los niveles de violencia desplegados nos interpelan, además, sobre el curso que tomarán los denominados “conflictos socioambientales” colocándonos ante movimientos sociales capaces de generar respuestas violentas que incluyen asesinatos, algo que no se veía desde antes del conflicto armado interno. Sin embargo, no debemos olvidar que el movimiento indígena apuesta principalmente por el diálogo, demostrado reiteradamente y aun después del paro, y tiene la voluntad de participar y aportar en la búsqueda de soluciones para su pueblo y el país. No se trata de grupos separatistas guiados por un violento fundamentalismo étnico, sino de reclamos de ciudadanía e inclusión a un país cuyas élites dirigenciales aun no han hecho lo suficiente por su reconocimiento.

El territorio amazónico no puede continuar siendo visto como una “tierra de nadie” despoblada e infértil por la acción de diversos “perros del hortelano” que impiden un

progreso sustentado en las industrias extractivas. Hace falta con urgencia pensar políticas de desarrollo integral para la Amazonía, tanto para la selva alta como para la selva baja y sus distintos actores, ya sean los pueblos indígenas, los productores cocaleros o los colonos serranos, etc. En el caso del pueblo Awajum y Wampi, no puede continuar el abandono y la constante presión, no solo por la acción estatal y los grandes capitales sino también por la población colona que se traslada a la Selva dada la falta de oportunidades en la Sierra. Sobre todo, se trata de mirar la complejidad del problema teniendo en cuenta sus diferentes aristas, empezando por garantizar el cumplimiento de la ley y reglamentando y ejecutando mecanismos como el derecho a la consulta. Garantizar el respeto a la legalidad, priorizar salidas consensuadas y optar por la vía del diálogo son algunos de los elementos a tener en cuenta al pensar en salidas de largo plazo a los conflictos por el uso y explotación del territorio. De no hacerlo, estaremos todavía muy lejos de lograr una sociedad democrática donde las mayorías se beneficien del crecimiento económico y se respete la diversidad de formas de vida que nuestro país alberga.

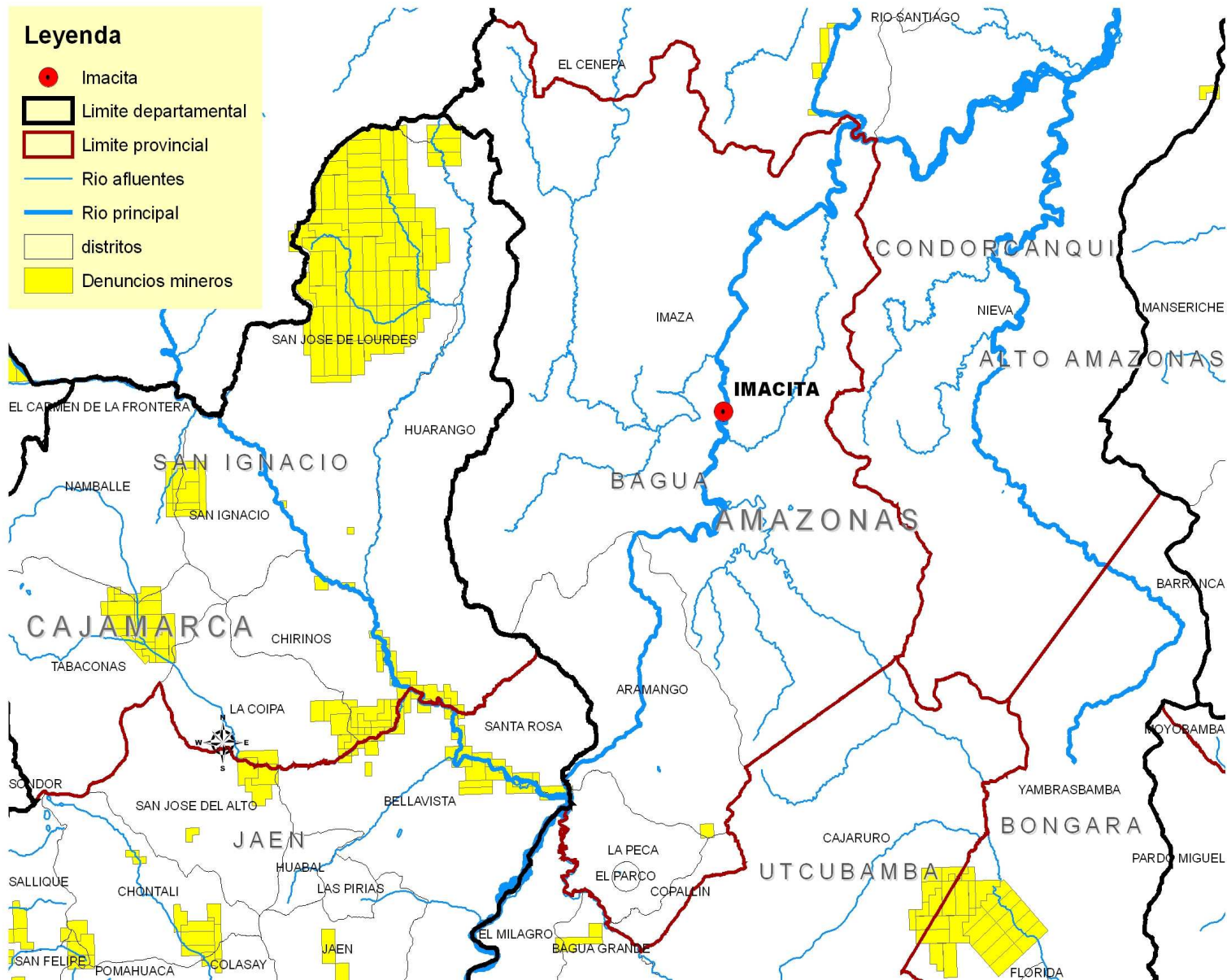
## ANEXOS

### I. Relación de entrevistados

<b>Nombre del entrevistado</b>	<b>Nivel de instrucción/ Profesión</b>	<b>Cargo</b>	<b>Lugar/Fecha</b>
Marco Huaco	Abogado	Asesor Legal Racimos de Ungurahui Representante legal ODECOFROC	Lima 27 de Agosto 2009
Roger Rumril	Antropólogo	Asesor de las Naciones Unidas para el Tema Indígena	Lima 22 de Setiembre 2009
Federica Barkley	Antropóloga	Profesora Principal de la PUCP	Lima 11 de Setiembre 2009
Fernando Flores	Técnico en Enfermería	Presidente de la Subsele del Río Santiago del Consejo Aguaruna Huambisa	Yutupis 13 de Octubre 2009
Zebelio Káyap	Profesor de Ciencias Naturales de Secundaria	Presidente de ODECOFROC	Lima 2 de Octubre 2009
Eloy Anhui	Secundaria Completa	Presidente de ODECUAC	Santa María de Nieva 16 de Octubre 2009
Elías Mayan	Primaria Completa	Fundador y ex Presidente de ODECUAC	Santa María de Nieva 16 de Octubre 2009
Guzmán Chincun	Primaria Incompleta	Representante de ODESINAC	Santa María de Nieva
Bernabé Impi	Primaria Incompleta	Apu de la Comunidad de Belén - Cuenca del Cenepa	Galilea 11 de Octubre 2009
Andrés Noningo	Secundaria Incompleta	Apu de la Comunidad de Galilea - Río Santiago	Galilea 14 de Octubre 2009
Leandro Calvo	Docente Educación Primaria	Presidente de ORPIAN	Santa María de Nieva 15 de Octubre 2009
Jesús Manaces	Docente Educación Primaria	Dirigente del Consejo Aguaruna Huambisa	Urakusa 9 de Octubre del 2009
Héctor Requejo	Técnico en Enfermería	Alcalde de la Provincia de Condorcanqui	Santa María de Nieva

			16 de Octubre 2009
Serial Ysango	Docente Secundaria Lengua y Literatura	Alcalde del distrito de Yutupis - Cuenca del Cenepa	Yutupis 13 de Octubre 2009
Fermín Rodríguez	Sacerdote Jesuita	Parroco Santa María de Nieva	Santa María de Nieva 12 de Octubre 2009
Monserrat	Religiosa	Presidenta de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza	Santa María de Nieva 12 de Octubre 2009
Ana María Kuk	Ingeniera Ambiental	Coordinadora Desarrollo Agroforestal ONG SAIPE	Santa María de Nieva 15 de Octubre 2009

## II. Mapa de denuncias mineros en Bagua



## **SIGLAS**

AIDSESEP: Asociación Interétnica de la Selva Peruana

CAH: Consejo Aguaruna Huambisa

FEMAM: Federación de Mujeres del Alto Marañón

INEI: Instituto Nacional de Estadística e Informática

INGEMMET: Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

INRENA: Instituto de Recursos Naturales

MEM: Ministerio de Energía y Minas

ODECOAC: Organización de Desarrollo de las Comunidades del Alto Comainas

ODECOFROC: Organización de Desarrollo de las Comunidades Fronterizas del Cenepa

ORPIAN: Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Norte del Peru

OSINERGIM: Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

SERNAP: Servicio Nacional de Parques

## **BIBLIOGRAFÍA**

**CALDERÓN PACHECO, Luis Alberto**, *Experiencias de Participación del pueblo Awajum en los consejos educativos comunales*. Ponencia presentada en el IV Congreso Nacional de Investigaciones en Antropología

**CHAPARRO ÁVILA, Eduardo**, *Aportes para comprender la dimensión económica de la sustentabilidad de la minería*

**DE ECHAVE, José**, *Perú: Las industrias extractivas y su discover channel*, ww.servindi.org, Lima, 14 de octubre del 2008

**FULLER, Norma**, *Interculturalidad y política, desafíos y posibilidades*. Red para el desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú, Lima 2002

Diario La República, *El Cenepa tras la guerra*, Lima 29 de enero del 2009

Diario oficial El Peruano. Lima, 4 de junio de 1992

**GREENE Shane**, *Caminos y carretera: Acostumbrando la indigenidad en la selva peruana*. Instituto de Estudios Peruanos, Lima, julio del 2009

**MELUCCI, Alberto**. 1999. *Acción Colectiva, vida cotidiana y democracia*. El Colegio de México. Ciudad de México

**MCKAY, Fergus**, *Los derechos de los pueblos indígenas en el sistema internacional*, APRODEH - FIDH, Lima, 1999

**ODECOFROC - Racimos de Ungurahui**, *Solicitud bajo el procedimiento de Acción Urgente a fin de evitar daño inminente e irreparable a los pueblos Awajum y Wampis que habitan en el distrito fronterizo del Cenepa, provincia de Condorcanqui*. Presentado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU, Ginebra, agosto 2009

**ORELLANA, Marcos**, *Pueblos indígenas, minería y derecho internacional*, Revista Virtual REDESMA, Centro Boliviano de Estudios Multidisciplinarios, La Paz, Vol. 3 (1), marzo 2009

**TARROW, Sydney**. 1997. *El poder en movimiento, los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Alianza Editorial. Madrid, España